

*Memoria Ambiental en el marco
de la Evaluación Ambiental
Estratégica del Programa de
Desarrollo Rural de la Región de
Murcia 2014-2020*



Marzo de 2015

Índice de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020	5
1.1. <i>Presentación del Programa de Desarrollo Rural</i>	5
1.2. <i>Proceso de entre el equipo programador y evaluador</i>	9
2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	12
2.1. <i>Tramitación y proceso de la evaluación</i>	12
2.2. <i>Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental</i>	14
2.3. <i>Síntesis de la evaluación ambiental del Informe de Sostenibilidad Ambiental</i>	16
2.3.1. <i>Evaluación general de las alternativas</i>	16
2.3.2. <i>Análisis de la alternativa adoptada</i>	17
2.4. <i>Impactos significativos en la aplicación del Programa</i>	21
2.5. <i>Resultado de la fase de consultas realizadas e informe de alegaciones</i>	24
3. DETERMINACIONES AMBIENTALES A INCORPORAR AL PROGRAMA	46
3.1. <i>Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa</i>	46
3.2. <i>Integración de la evaluación de repercusiones a la Red Natura 2000</i>	51
3.3. <i>Organización del Seguimiento Ambiental</i>	55
3.3.1. <i>Integración del seguimiento ambiental en el sistema de seguimiento y evaluación del Programa</i>	55
3.3.2. <i>Sistema de indicadores ambientales definido</i>	57
3.3.3. <i>Actividades adicionales específicas de seguimiento y evaluación ambiental</i>	64
4. CONCLUSIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL...	65
ANEXO I: INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL ÓRGANO AMBIENTAL, FORMULADAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA DG DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA MEMORIA AMBIENTAL PROPUESTA PARA EL PDR DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020	66

INTRODUCCIÓN

Este documento constituye la **Memoria Ambiental del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020** (en adelante PDR-RM-14-20) con el que finaliza el proceso Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que ha sido sometido el Programa.

La **necesidad de someter el PDR-RM-14-20 al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica** deriva de lo que contempla la legislación aplicable específica relativa al FEADER, así como la vinculada con el ámbito medioambiental, a saber:

- El **Reglamento 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que deroga al Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo (en adelante, **Reglamento MEC**).

En este Reglamento, que recoge una serie de disposiciones comunes para los Fondos Europeos de Inversión (FEADER, FEDER, FSE, FC y FEMP), en su **artículo 55, apartado 4**, indica que: *la evaluación previa de los Programas que ha de realizarse de forma preceptiva debe incluir, cuando proceda, la evaluación estratégica medioambiental de los mismos.*

- La **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta a la normativa nacional a través de la **Ley 9/2006** de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente incorporada al derecho autonómico mediante la **Ley 4/2009**, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada.

De este modo, se redacta el presente documento respetando los objetivos y el contenido que establece el **artículo 107 de memoria ambiental** de dicha **Ley 4/2009**:

1. La memoria ambiental tiene por objeto valorar en qué medida se han integrado los aspectos ambientales en la propuesta de plan o programa, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, evaluar el resultado de las consultas realizadas y en qué medida se han tomado en consideración, y analizar la previsión de los impactos significativos en la aplicación del plan o programa.

Además, tal y como dictamina el artículo 55.4 del Reglamento MEC, **esta Memoria Ambiental se incluye como parte del Informe de Evaluación Ex Ante del Programa, que constará como documento anexo del PDR de la Región de Murcia final.**

Cabe clarificar que desde la versión del PDR que se expuso a consulta pública junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental hasta la fecha de cierre de la presente Memoria ambiental se han llevado algunos **cambios de escasa o nula relevancia** para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Se detallan a continuación los de mayor relevancia para que quede constancia de ellos:

- Se ha eliminado la **submedida 6.5** como consecuencia de los procesos de participación y consulta llevados a cabo, y tras un análisis de los recursos administrativos disponibles para la

gestión del Programa. Por tanto, se concentra sobre la submedida 6.1 los objetivos establecidos de rejuvenecimiento del sector agrario. Este cambio, por tanto, no influye en el proceso de EAE.

- Se ha **ampliado la información contemplada** en el PDR en relación con determinados temas de relevancia para la Comisión, incluyendo anexos adicionales o textos en el propio programa. En particular, se incluye un anexo relativo al agua, otro anexo relativo a la contribución del Programa a la Red Natura 2000. Esto no hace sino mejorar la consistencia del PDR y aportar información adicional en temas vinculados con el medio ambiente.
- Se han **ampliado las fichas de las medidas** a implementar, incorporando todos los detalles necesarios relativos a los elementos de verificabilidad y controlabilidad e información específica de la medida.

Por otra parte, la presente Memoria ambiental se remite al Órgano ambiental para su resolución aprobatoria junto con la versión más actualizada del Programa (a fecha marzo de 2015). Cabe destacar que siguen en marcha las negociaciones para proceder a la aprobación del Programa, por lo que es posible que se modifique algún elemento del mismo de carácter menor que, en todo caso, **no tendrá repercusiones sobre los elementos clave del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.**

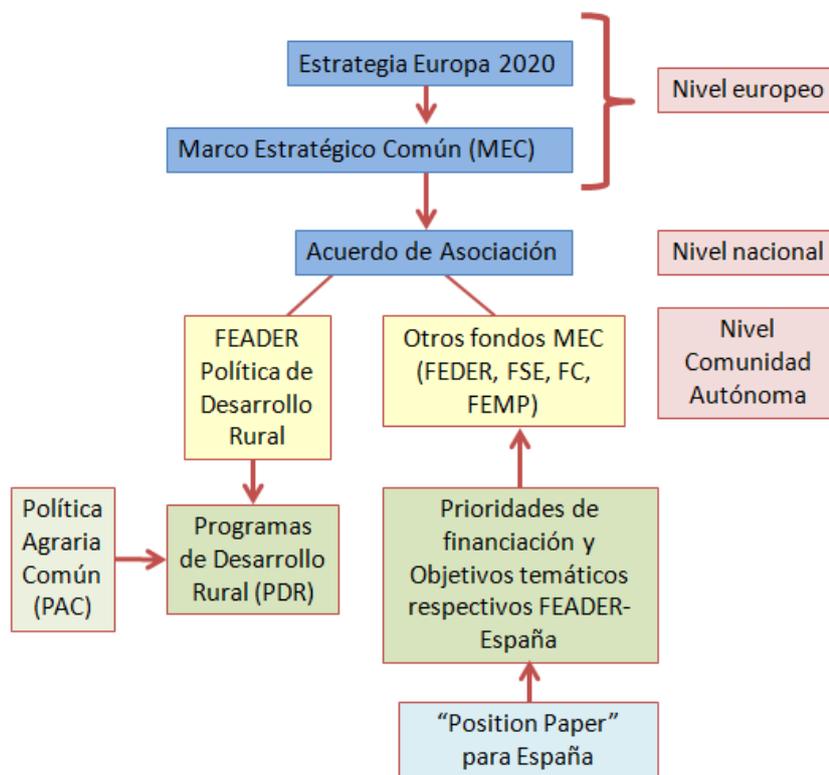
1. EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020

1.1. Presentación del Programa de Desarrollo Rural

El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia (en adelante PDR-RM-14-20) es el instrumento mediante el cual se aplicará la estrategia de desarrollo rural establecida a nivel europeo para el periodo 2014-2020, y que contará con la contribución del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

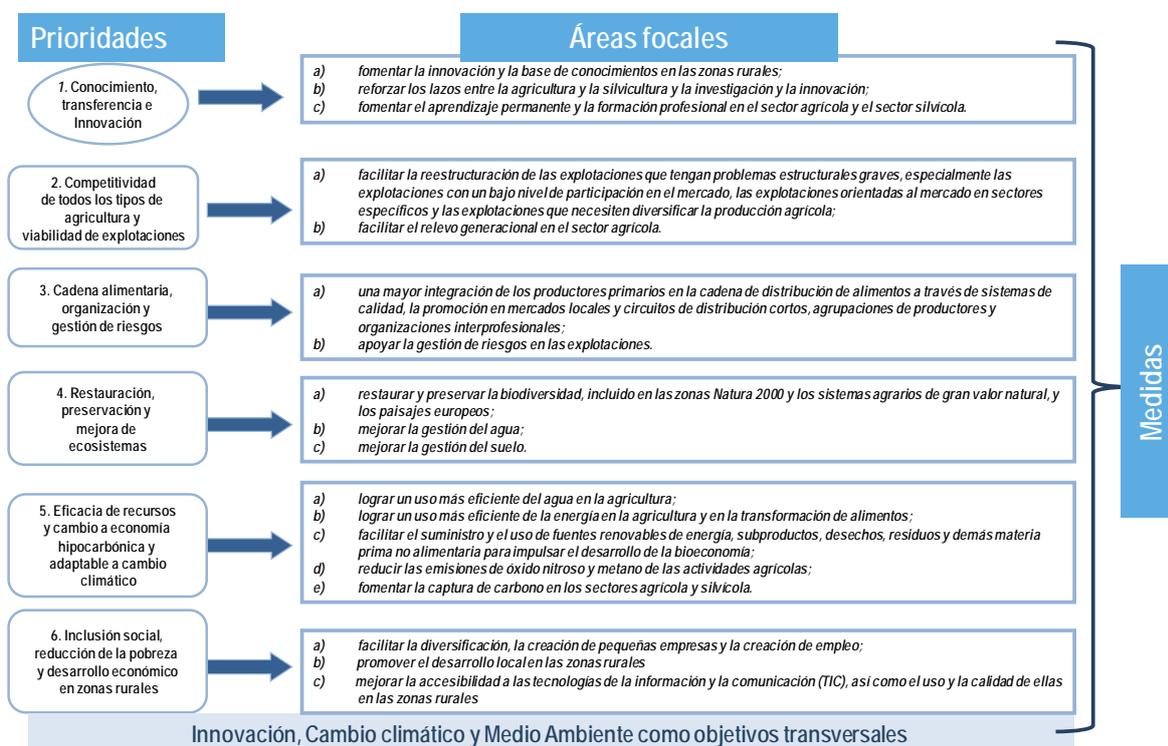
- El **ámbito territorial** del Programa es **toda la Región de Murcia** lo que implica que toda la extensión del territorio se verá influenciado por la implementación del Programa, si bien es cierto, que el ámbito objetivo de este Programa es el **desarrollo del medio rural de la Región de Murcia**, por ello, lo el Programa se desarrollará de forma prioritaria incidirá sobre estas zonas.
- El **horizonte temporal de implementación** del programa es de **7 años** (entre 2014 y 2020), si bien existirá un margen para la finalización de las actuaciones desarrolladas por los beneficiarios finales de hasta 3 años posteriormente a la finalización del periodo de programación (ésta es la denominada “regla n+3”, por lo que el horizonte temporal para la finalización de las actuaciones será 2023).
- El **Gasto Público Total** previsto en el PDR asciende a 347.936.507,94 euros de los que 219.200.000 euros son **fondos del FEADER**.

El marco general en el que se inserta el Programa queda reflejado en el siguiente esquema:



Fuente: elaboración propia

Dentro de las **6 prioridades** establecidas por la Comisión, el PDR-RM prevé abordar todas las focus areas (o subprioridades) existentes, a excepción de la focus area 6C relativa a la accesibilidad, calidad y uso de las TICs, que será abordada por otros Fondos europeos.



El PDR-RM-14-20 se dirige a dar respuesta a los tres objetivos generales establecidos para la Política Agraria Común relativos a la mejora de la competitividad y creación de empleo, la calidad de vida y del entorno y la **estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, que se alinean con la meta global que persigue el Plan Estratégico de la Región de Murcia- IRIS 2020.

Además, el Programa pretende abordar las **6 prioridades** establecidas por la Comisión para la política de Desarrollo Rural, centrando sus esfuerzos en:

- ☐ **Fortalecer el complejo agroalimentario**, apostando por la formación, capacitación y transferencia del conocimiento, asegurando el relevo generacional y, con ello, el mantenimiento de la actividad. Este fortalecimiento se sustentará sobre la base de la modernización y la mejora de las infraestructuras, así como en el uso eficiente de los recursos, haciendo compatibles y sinérgicas la actividad del complejo y la conservación del medio y sus valores naturales.
- ☐ **Aumentar el apoyo al sector forestal y ganadero**, con vistas a garantizar el mantenimiento de la actividad en el medio rural; fomentar el apoyo a las **iniciativas innovadoras y de cooperación** y ofrecer un apoyo a las zonas incluidas en **Red Natura 2000**, con limitaciones naturales para la producción agraria, entre otras.
- ☐ **Avanzar en aspectos de carácter transversal al conjunto del Programa** como la simplificación de la tramitación administrativa, la mejora de la coordinación entre las unidades implicadas, o el diseño de mecanismos para mejorar algunos elementos críticos del diagnóstico como el acceso al crédito.

De acuerdo con el contexto de la Región de Murcia, se han identificado 22 necesidades, que se relacionan con las focus areas contempladas, a las cuales se dará respuesta, a excepción de 4 de ellas, a través de las medidas previstas en el Programa. Se ha considerado que para estas 18 necesidades, el PDR-RM se configura como la herramienta óptima para darle respuesta:

N1	Fomentar la innovación en las zonas rurales, en especial de modo colaborativo entre sectores público y privado	N12	Poner en valor los recursos naturales y paisajísticos, y fortalecer el vínculo de la actividad agraria con su mantenimiento
N2	Ampliar y actualizar la formación de los agentes del complejo agroalimentario y forestal	N13	Mejorar y ampliar el uso de técnicas de conservación de suelos
N3	Reestructuración de las explotaciones agrarias menos productivas	N14	Continuar la senda de máxima eficiencia en el aprovechamiento de recursos hídricos en la Región de Murcia, y reducir la incertidumbre ante su disponibilidad
N4	Aumentar el potencial tecnológico de explotaciones y empresas agroalimentarias	N15	Mejorar la eficiencia del uso de la energía y facilitar su suministro
N5	Garantizar el relevo generacional del complejo agroalimentario	N16	Reducir la contribución del sector agrario al cómputo global de emisiones de gases de efecto invernadero
N6	Reducir los desequilibrios existentes en la cadena agroalimentaria	N17	Aumentar la capacidad de los ecosistemas agrarios y forestales para capturar gases efecto invernadero
N7	Aprovechar y potenciar los productos de calidad	N18	Mejorar las condiciones para el emprendimiento en el medio rural y crear empleo
N8	Disminuir los riesgos a los que se ven sometidos agricultores y ganaderos	N19	Mejorar el atractivo y los servicios disponibles en las zonas rurales
N9	Dificultades asociadas a los numerosos trámites y largos procesos que supone el desarrollo de una actividad en el medio rural	N20	Generar desarrollo en las zonas rurales a través de la innovación tecnológica
N10	Poner en valor el potencial productivo y conservar el valor medioambiental del medio forestal	N21	Facilitar el acceso al crédito por parte de los agentes del sector agrario y forestal, y de la industria alimentaria y otras actividades no agrarias
N11	Fomentar el desarrollo de la actividad agraria sostenible	N22	Revertir la valoración negativa que tiene el sector agrario en particular, y la sociedad en general, de las complejidades y dificultades que supone la catalogación de un espacio Red Natura 2000

La siguiente tabla muestra las medidas que componen la Estrategia del PDR de la Región de Murcia:

Medidas que contendrá el PDR, en virtud del Reglamento 1305/2013	
Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20
Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	1.1. Apoyo para formación profesional y adquisición de competencias
	1.2 Apoyo para actividades de demostración e información
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	2.1 Apoyo para la utilización los servicios de asesoramiento
	2.3. Formación de asesores
Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3.1. Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad
	3.2. Apoyo para actividades de promoción e información desarrolladas por grupos de productores en el mercado interno
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	4.1. Inversiones en explotaciones agrarias
	4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas
	4.3. Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura
	4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima
Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola e implantación de medidas preventivas	5.2. Inversiones para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes
Medida 6 Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas	6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores

Medidas que contendrá el PDR, en virtud del Reglamento 1305/2013	
Medida 14-20	Submedidas/ operaciones 14-20
Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8.1. Forestación y creación de superficies forestales: costes de establecimiento y lucro cesante (prima por ha)
	8.3. Prevención del daño en bosques producidos por incendios, desastres naturales y catástrofes
	8.4. Reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes
	8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales
	8.6. Inversiones en nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales
Medida 10. Agroambiente y clima	10.1. Pago por compromisos agroambientales y climáticos
	10.2. Apoyo por la conservación, uso sostenible y desarrollo de los recursos genéticos en agricultura
Medida 11. Agricultura Ecológica.	11.1. Pago por la conversión al régimen de producción ecológica
	11.2. Pago por el mantenimiento del sistema de producción ecológica
Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua	12.1. Pago compensatorio para zonas agrarias dentro de Red Natura
Medida 13 Zonas con limitaciones naturales	13.1. Pago compensatorio para zonas de montaña
	13.2. Pago compensatorio para zonas con limitaciones naturales
Medida 16 Cooperación	16.1. Apoyo para el establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en el marco de la EIP
	16.6. Cooperación entre los agentes de la cadena para la producción sostenible de biomasa destinada a la producción y a los procesos industriales
Medida 19 Leader-CLLD	19.1. Apoyo para la preparación de las Estrategias de Desarrollo Local
	19.2. Apoyo a la implementación de las operaciones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Local (EDL)
	19.3. Preparación e implementación de actividades de cooperación de los grupos de acción local
	19.4. Apoyo para los costes de funcionamiento y animación de las Estrategias de Desarrollo Local (EDL)

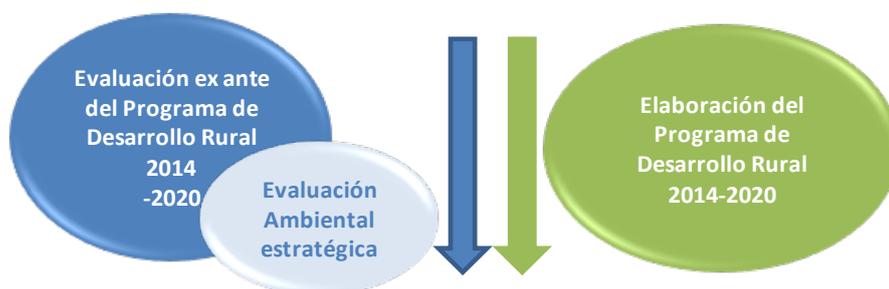
El documento completo PDR-RM-14-20 consta de los siguientes apartados:

Apartados del PDR-RM-14-20	
1.	Título del Programa de Desarrollo Rural
2.	Estado miembro y región administrativa
3.	Evaluación ex ante
4.	Análisis DAFO e identificación de necesidades
5.	Descripción de la Estrategia
6.	Evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante
7.	Descripción del Marco de Rendimiento
8.	Descripción de las medidas seleccionadas por el Programa
9.	Plan de Evaluación
10.	Plan financiero
11.	Plan de indicadores
12.	Financiación nacional adicional
13.	Elementos para la evaluación de las ayudas de estado
14.	Información sobre complementariedad
15.	Disposiciones de aplicación del Programa
16.	Acciones desarrolladas para implicar a los agentes
17.	Red rural nacional
18.	Evaluación ex ante de la verificabilidad, controlabilidad y el riesgo de errores
19.	Disposiciones transitorias
20.	Subprogramas temáticos

1.2. Proceso de entre el equipo programador y evaluador

En primer lugar, cabe señalar que el **proceso de elaboración** del Programa se ha llevado a cabo **en paralelo a los dos procesos de evaluación preceptivos**, a saber:

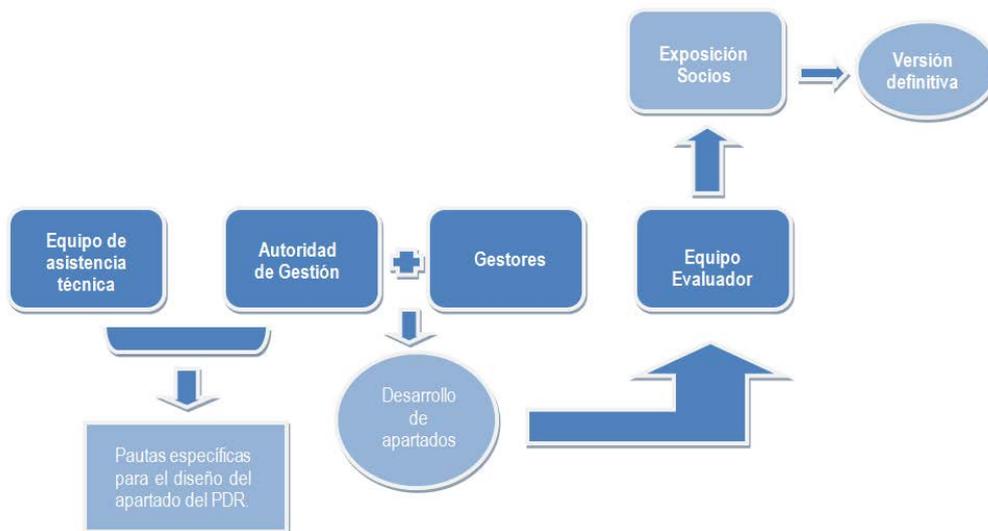
- ☐ la Evaluación *ex ante* o previa del PDR
- ☐ y su Evaluación Ambiental Estratégica (de la que la presente Memoria Ambiental forma parte y que, a su vez, se integra dentro de la anteriormente mencionada Evaluación ex ante);



De este modo, el PDR-RM-14-20 es fruto de un **proceso iterativo e interactivo** entre el **equipo programador y evaluador**, que a través de una comunicación fluida entre ambos equipos ha permitido optimizar progresivamente el desarrollo del Programa.

El proceso se esquematiza en la siguiente figura:

Ilustración 1 Flujo de trabajo seguido para el desarrollo del PDR de la Región de Murcia



Fuente: elaboración propia

En particular, este proceso de trabajo continuo y en paralelo se han llevado a cabo los siguientes pasos:

- 1º. El Equipo evaluador (EE) provee de **determinadas pautas** al Equipo programador (EP) para abordar una tarea concreta de programación. Estas pautas se basan en las directrices emanadas de la Comisión tanto generales de programación y elaboración del PDR, como específicas para cada uno de los ámbitos (medidas, análisis DAFO, etc.).
 - ▶ En concreto, en el ámbito vinculado a la EAE el equipo evaluador recomienda comenzar con este proceso desde el primer momento de inicio de los trabajos, motivo por el cual, ya el 10 de septiembre de 2013 se envía **una primera carta de información al órgano ambiental** en la que le notifica quien va a ser el equipo evaluador encargado del desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica, y le anticipa cuales son las previsiones y la planificación acordada.
 - ▶ Además, entre las primeras pautas aportadas por el equipo evaluador a los equipos (gestores y demás autoridades) que van a trabajar en la elaboración del Programa se inciden en **la necesaria transversalidad** a lo largo de todo el proceso de varias cuestiones entre las que figuran la **integración del cambio climático y el medio ambiente**.
- 2º. El Equipo programador elabora un avance del PDR, y lo circula internamente en la Administración regional para que todas las unidades implicadas puedan aportar información adicional, matices de enfoque, etc. Este Avance se facilita al equipo evaluador.
 - ▶ Cabe destacar que entre los implicados en el proceso de elaboración del PDR, y por tanto participante de las diversas reuniones de trabajo que se han venido produciendo, figura el Servicio de Información e Integración Ambiental Dirección General de Medio Ambiente Consejería de Agricultura y Agua.

El hecho de que un servicio perteneciente a la misma Subdirección que el órgano ambiental (Subdirección General de Medio Natural) sea gestor del programa ha favorecido la inclusión durante el proceso de elaboración de diversos aspectos vinculados al medio ambiente.

- 3º. El Equipo evaluador analiza la información facilitada y, teniendo en cuenta las pautas previamente facilitadas, emite una valoración sobre el Avance, aportando propuestas de mejora o cambio, en su caso.
 - ▶ En este punto del proceso de nuevo se emiten diversas recomendaciones destinadas a la mejor integración de cuestiones ambientales.
- 4º. Una vez que el Equipo programador consolida el Avance del PDR, teniendo o no cuenta las valoraciones del equipo evaluador, éste se somete a exposición pública, empleando distintos mecanismos en función de la fase del proceso. En todo caso, el material que se va consolidando se pone a disposición del público interesado en la Web de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia.

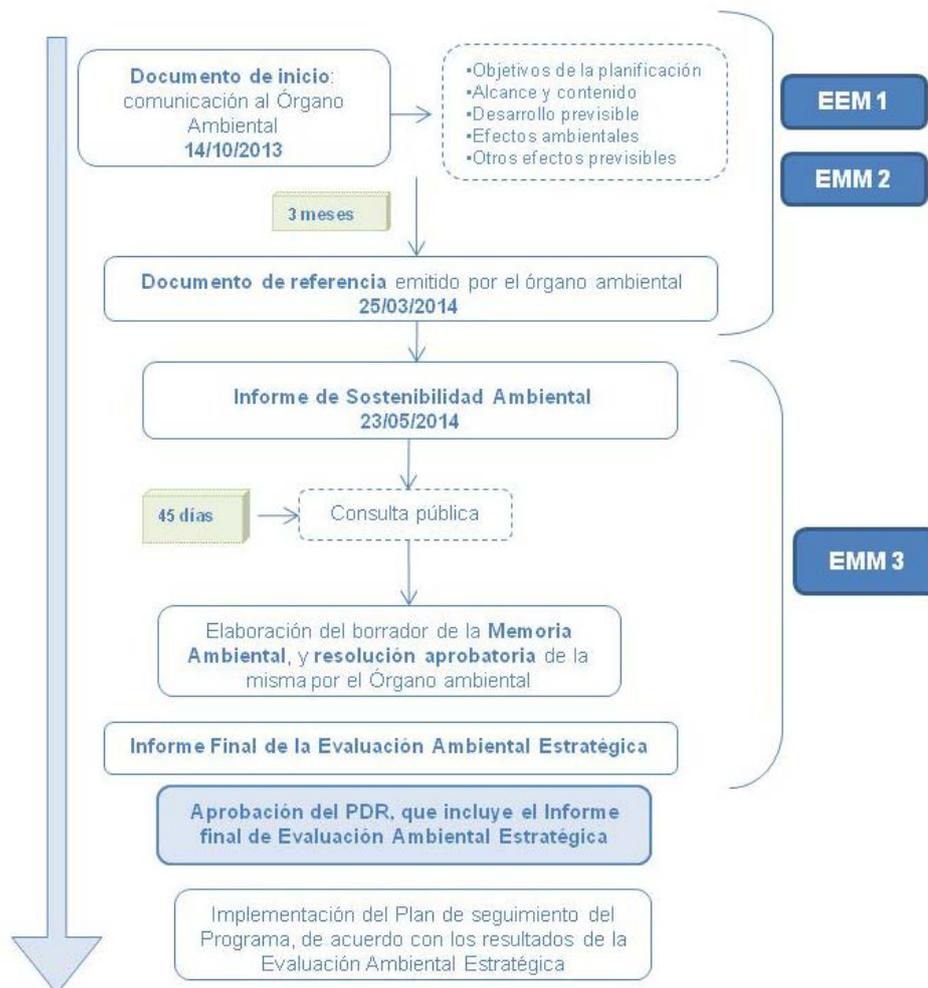
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49548&IDTIPO=100&RASTRO=c80\\$m22721,22771,1219,45758](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49548&IDTIPO=100&RASTRO=c80$m22721,22771,1219,45758)

- 5º. Por último, la Autoridad de gestión analiza las aportaciones recibidas en el proceso de consulta pública, y valora su inclusión en el Avance del Programa, consolidándolo con ello. A partir de este punto se volverían a desarrollar los pasos mencionados desde el 1º al 5º para cada una de las tareas de programación identificadas.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

2.1. Tramitación y proceso de la evaluación

La siguiente figura esquematiza cómo ha tenido lugar el **procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica**, con las referencias temporales de cada fase:



Fuente: elaboración propia

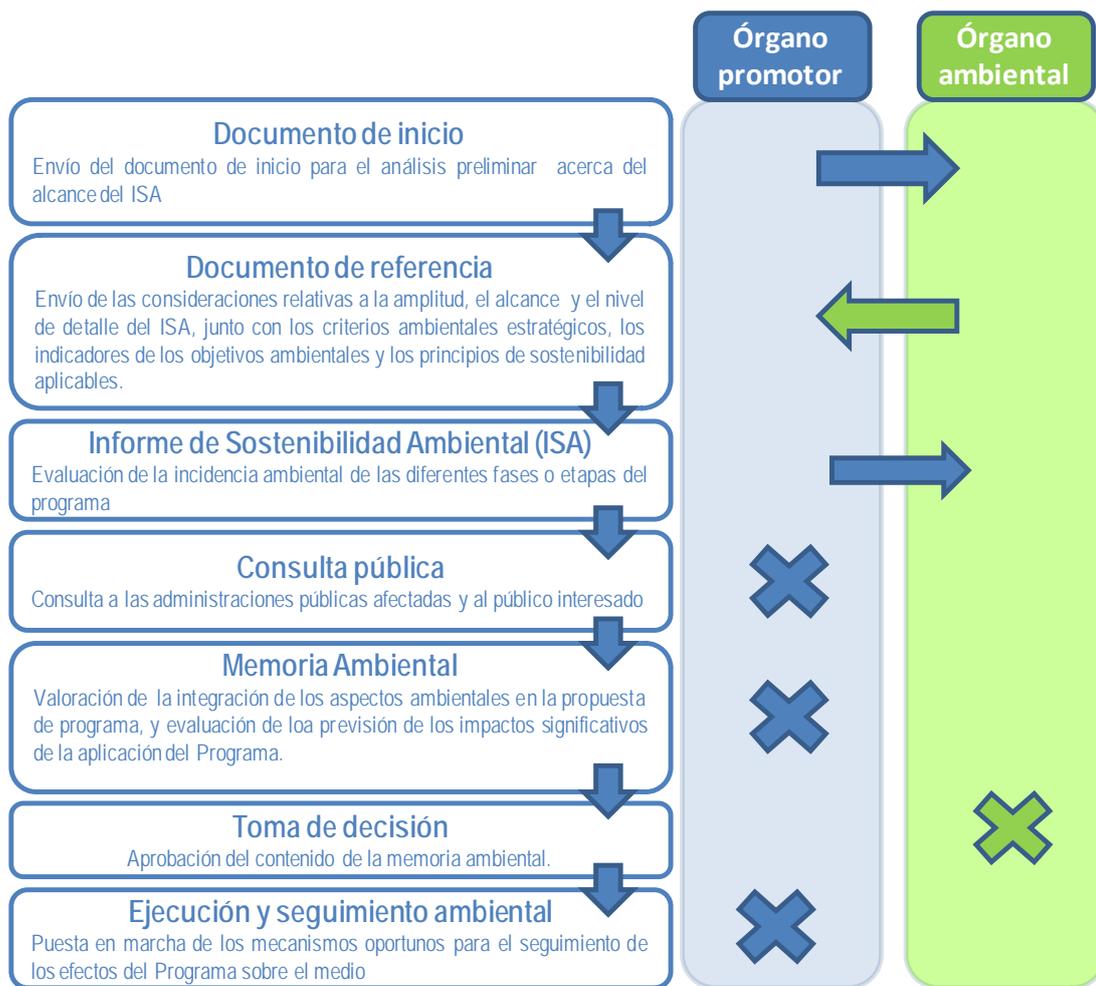
- ❑ La Evaluación Ambiental Estratégica del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia se **inició el 14 de octubre de 2013**, mediante la presentación, por el órgano promotor (la Autoridad de gestión del PDR, Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia), del **Documento de inicio**.
- ❑ Este documento se sometió al análisis por parte del Órgano ambiental (Dirección General de Medio Ambiente, anteriormente perteneciente a la Consejería de Presidencia, y actualmente a la Consejería de Agricultura y Agua) y se **circuló internamente** dentro de las unidades administrativas de la Región de Murcia implicadas directa o indirectamente en el PDR.
- ❑ Fruto de las alegaciones recibidas por parte de todas ellas, el Órgano ambiental elaboró un **Documento de referencia**, recibido el **25 de marzo de 2014**, que establecía las

pautas oportunas para que el equipo evaluador pudiera llevar a cabo el Informe de Sostenibilidad Ambiental teniendo en cuenta ciertas consideraciones.

El Equipo evaluador lleva a cabo una entrevista con órgano ambiental a partir de la cual se identifican los aspectos medioambientales clave de la Región, así como se aclaran algunos elementos importantes para el buen desarrollo del procedimiento.

- ☐ A partir de este documento, y en coherencia con el contenido dispuesto en el Anexo I de la Ley 9/2006 de 28 de Abril sobre la evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente, y tal y como establece la normativa autonómica, Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, el Órgano Promotor elaboró el **Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)**.
- ☐ El ISA fue expuesto a **consulta pública el 24 de mayo de 2014**, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) el 23 de mayo y en el espacio web de Desarrollo rural de la Región de Murcia.
- ☐ El proceso de consulta pública del ISA fue puesto en marcha el 24 de mayo de 2014, y **finalizó el 15 de julio**.
- ☐ Finalizado el proceso de consulta público se procedió al análisis y tratamiento de las alegaciones recibidas.
- ☐ Por último, siguiendo el contenido y pautas que establece el artículo 107 relativo a la Memoria ambiental de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada se redacta el presente documento (la **Memoria Ambiental**), que contiene las determinaciones finales que deban incorporarse en el programa. El borrador de la Memoria ambiental se remite al Órgano ambiental para que éste, tras su análisis, emita su **resolución aprobatoria**, dando por concluido el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Programa.

La siguiente figura esquematiza cómo ha tenido lugar el **proceso general de Evaluación Ambiental Estratégica**, en lo que a **comunicación entre los órganos implicados** se refiere.



Fuente: elaboración propia

2.2. Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental

Los apartados que han conformado el Informe de Sostenibilidad Ambiental expuesto a consulta pública el 24 de mayo de 2014 son:

1. Introducción
2. El Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020
3. Objetivos de protección ambiental y relación con otros planes y programas
4. Análisis del ámbito de influencia del Programa
5. Identificación y caracterización de los efectos sobre el medio
6. Medidas correctoras previstas
7. Análisis de alternativas
8. Seguimiento
9. Informe sobre viabilidad económica
10. Resumen no técnico

Las principales presiones sobre el medio y las problemáticas ambientales derivadas que el Informe destaca han sido las siguientes:

- Pérdida de riqueza paisajística y biodiversidad
- Presión y contaminación sobre aguas superficiales y subterráneas
- Contaminación y erosión del suelo

- Incendios forestales
- Cambio Climático
- Otros riesgos naturales: inundaciones, riadas y sismicidad

El enfoque metodológico propuesto para la definición de los posibles efectos del Programa se ha basado en los siguientes pasos secuenciales:

- Primero, se procede a valorar los efectos de cada una de las medidas y submedidas que forman parte del borrador del Programa asignando una determinada puntuación en función del tipo de efecto detectado:

Tipo de efecto	Positivo	Negativo
Insignificante	0	0
Efecto indirecto de significación limitada	1	(-1)
Efecto indirecto pero relevante	2	(-2)
Efecto directo y significativo	3	(-3)

- A continuación se describen las características de los posibles efectos específicos de cada medida, se detalla el tipo efecto previsible y, en concreto, si es: directo o indirecto; secundario, acumulativo, sinérgico; ocurrencia a corto, medio o largo plazo; permanente o temporal.

Los ámbitos sobre los que se analizan los posibles efectos son: suelo, agua, biodiversidad, hábitats y ecosistemas, paisaje y patrimonio cultural, atmosfera, residuos y factores sociales. En concreto, en cada uno de ellos se valoran una serie de objetivos ambientales del PDR-RMU-14-20 que a su vez se asocian a los “Criterios ambientales” que el Documento de Referencia señala de forma expresa en su Anexo I.

El análisis del contenido y de la calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDR-RM-14-20 permite alcanzar las siguientes conclusiones:

- El contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental es adecuado y se ajusta a los requisitos establecidos en la legislación aplicable:

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) responde a los requisitos de la legislación aplicable tanto a nivel nacional como regional. Los apartados que conforman el ISA son coherentes con lo dispuesto en el Anexo I de la Ley 9/2006 de 28 de Abril sobre la evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente, y tal y como establece la normativa autonómica, Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada en su Art.106 “Informe de Sostenibilidad ambiental”.

- Además su elaboración se ha llevado a cabo con arreglo a los criterios fijados en el Documento de Referencia emitido por el órgano ambiental.
- Atendiendo a las limitaciones presentes, y que quedan reflejadas en el propio documento ISA, se concluye que la metodología de valoración de los efectos y de selección de alternativas es correcta y oportuna.

Con respecto al análisis y selección de la alternativa del Programa (que se presenta de forma resumida a continuación) es preciso tener en cuenta que el margen de maniobra que dispone la Autoridad de Gestión es limitado, ya que el contenido del PDR debe

ajustarse a numerosas disposiciones de carácter obligatorio, como son los reglamentos comunitarios o en el ámbito nacional las pautas que establece el Acuerdo de Asociación o el Marco Nacional.

Además, cabe considerar la **limitación adicional** de que el desarrollo del ISA parte de una versión borrador del Programa, que se ajusta a las pautas y contenidos de documentos que en dicho momento no están cerrados sino que siguen experimentando cambios.

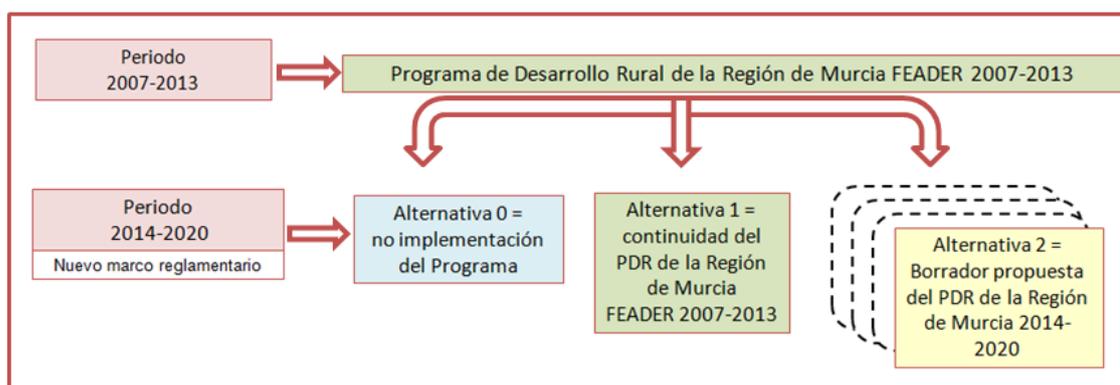
2.3. Síntesis de la evaluación ambiental del Informe de Sostenibilidad Ambiental

2.3.1. Evaluación general de las alternativas

La **metodología propuesta para el análisis de alternativas** asociadas al programa comprende la descripción de las siguientes tres alternativas:

- ❑ La **Alternativa 0**, que comprende la no implementación del Programa de Desarrollo Rural en la Región de Murcia.
- ❑ La **Alternativa 1**, que hemos denominado "**Alternativa continuista**", que consistiría en dar estricta continuidad a las medidas puestas en marcha en el PDR de la Región de Murcia a lo largo del periodo 2007-2013.
- ❑ Y la **Alternativa 2**, o "**Alternativa seleccionada**", que es la que se plasma en el documento "Programa de Desarrollo de la Región de Murcia 2014-2020".

La siguiente tabla muestra las tres alternativas identificadas, entre todas las posibles, y la alternativa seleccionada:



Fuente: elaboración propia

Como pretende mostrar el esquema precedente con las líneas discontinuas entre la *Alternativa Continuista* y la *Alternativa Seleccionada*, existen múltiples posibles alternativas, no siendo viable describir con entidad propia cada una de ellas.

No obstante, y con el fin de aportar una suficiente comprensión se procede a describir **las tres alternativas seleccionadas**:

- La **Alternativa 0**, la opción de **no implementar** el Programa de Desarrollo Rural en la Región de Murcia no se considera oportuna habida cuenta de la potencialidad del instrumento para alcanzar objetivos de diversa índole. Es decir, supondría desaprovechar los Fondos FEADER asignados a la Región, y prescindir de elaborar y presentar a la Comisión Europea el documento PDR. Esta alternativa no se considera en absoluto oportuna, ya que supondría desaprovechar los recursos que están a disposición de la sociedad murciana, y especialmente del medio rural y de los principales sectores afectados, además se intensificarían todas las problemáticas a los que el Programa prevé hacer frente; y se perderían todos los beneficios y efectos favorables esperados.
- La **Alternativa 1**, que hemos denominado "**Alternativa continuista**", que consistiría en seguir el mismo enfoque, dando continuidad a las medidas puestas en marcha en el PDR en la Región de Murcia a lo largo del periodo 2007-2013. Se considera que esta alternativa no permitiría apostar e incidir por las nuevas propuestas previstas por la Comisión para el nuevo periodo, como el fomento de la cooperación entre agentes, o el apoyo a la innovación. Además, esta alternativa limitaría la posibilidad de imprimir un enfoque estratégico a la programación, concentrando oportunamente los esfuerzos, e incorporando las lecciones aprendidas para valorar puntos a mejorar y elementos a mantener.
- Y la **Alternativa 2**, que es la **Alternativa seleccionada** que es la incluida en el documento "Programa de Desarrollo de la Región de Murcia 2014-2020".
 - Incorpora las **mejoras** y lecciones aprendidas derivadas de las conclusiones obtenidas del proceso de **seguimiento y evaluación** del PDR 2007-2013 de la Región de Murcia.
 - Se **adapta**, en cuanto a peso y orientación de las medidas, a las **necesidades** detectadas en la Región, modulando el impacto que supondrán con base en ellas, y eliminando aquéllas que no se consideran necesarias u oportunas en el contexto actual.
 - **Introduce las novedades** que prevé el Reglamento FEADER, asignando una dotación financiera que, si bien permita poner a prueba estas novedades, no comprometa el éxito de la implementación del Programa.

Tal y como se expresa previamente, partiendo de las limitaciones presentes- y que quedan reflejadas en el propio ISA, se concluye que el **análisis de alternativas es correcto y oportuno**.

2.3.2. Análisis de la alternativa adoptada

La alternativa seleccionada en la programación del PDR-RM-14-20 presenta las siguientes **características clave**:

- ✓ Incorpora las **mejoras** y lecciones aprendidas derivadas de las conclusiones obtenidas del proceso de **seguimiento y evaluación** del PDR 2007-2013 de la Región de Murcia.
- ✓ Se **adapta**, en cuanto a peso y orientación de las medidas, a las **necesidades** detectadas en la Región, modulando el impacto que supondrán con base en ellas, y

eliminando aquéllas que no se consideran necesarias u oportunas en el contexto actual.

- ✓ **Introduce las novedades** que prevé el Reglamento FEADER, asignando una dotación financiera que, si bien permita poner a prueba estas novedades, no comprometa el éxito de la implementación del Programa.

En cuanto al **alcance de esta alternativa elegida**, cabe destacar que:

- **Incorpora las 6 prioridades** que plantea el Reglamento FEADER para que sean abordadas a través del PDR, así como todas las **focus area** a excepción de la *6.C. Mejorar la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como el uso y la calidad de ellas en las zonas rurales*. Esta focus area, a pesar de que se ha relacionado con una de las necesidades identificadas en el Región de Murcia, relativa a *Generar desarrollo en las zonas rurales a través de la innovación tecnológica (N20)*, no se le dará respuesta a través del PDR de la Región de Murcia ya que será objeto de apoyo a través de otros Fondos Europeos, en particular el FEDER destinado a la Región de Murcia.
- Teniendo en cuenta que el Reglamento FEADER exige una contribución mínima del 30% para **medidas relacionadas con el medio ambiente y el clima**, la alternativa seleccionada destinará un **mayor porcentaje**, dada la importancia otorgada a los objetivos con este cariz.
- A partir de todas las medidas previstas por el Reglamento, la alternativa seleccionada contempla un total de **13 medidas**, subdivididas en un total de **31 submedidas**.
- La Alternativa seleccionada incrementa el protagonismo del apoyo a los espacios incluidos en **Red Natura 2000**, incluyendo una medida específica asociada a esta cuestión. Además, a través de las restantes medidas del Programa también se otorgará un protagonismo relevante a estas zonas, tal y como se expone en el apartado 3.2 de la presente Memoria.

Como principales novedades o elementos diferenciadores con respecto al PDR 07-13, cabe destacar los siguientes elementos:

- Se incorporan una serie de **medidas** en el PDR 14-20 que, o bien aparecen como **novedad** programática en el Reglamento FEADER, o bien ya se preveían en el Reglamento de FEADER relativo al periodo 2007-2013, pero que **no se incorporaron en el PDR 07-13** de la Región de Murcia. Éstas son:
 - La **medida de cooperación** (medida 16) se presenta como un elemento clave que, por un lado, fomenta la innovación favoreciendo la formación de grupos operativos reunidos en torno a la necesidad de buscar una solución a un problema dado, o al desarrollo de alternativas a productos, técnicas y procesos existentes, todo ello en el marco de la Asociación Europea para la Innovación (AEI, en inglés, EIP); y, por otro, permita que distintos tipos de agentes conformen grupos de cooperación para el desarrollo de proyectos piloto destinados, entre otros, al **desarrollo de soluciones de interés para la Región como los relativos a la producción y valorización energética de la biomasa**.

- La **medida 10** incluirá distintos tipos de ayuda destinados a apoyar la adquisición de compromisos por parte de agricultores y ganaderos, con objetivos **agroambientales y climáticos**. Estos compromisos versarán, entre otros, sobre la protección de la apicultura, el mantenimiento de fajas de vegetación, la racionalización del pastoreo, el apoyo de las razas ganaderas autóctonas, entre otros. Estos compromisos, si bien algunos dan continuidad a los objetivos que ya se plantearon en el PDR 07-13, otros se han diseñado de forma específica para dar respuesta a necesidades muy concretas de la Región.
 - La **submedida 5.2** destinada a **recuperar el potencial agrícola** dañado por catástrofes y otros desastres naturales se centrará en dar respuesta, si llegara el caso, a las necesidades de reconstitución de las explotaciones agrarias. Especialmente esta submedida habrá de dar respuesta a las consecuencias fruto de la ocurrencia de fenómenos sísmicos o regímenes pluviométricos anómalos, entre otros que pudieran tener lugar. Por otra parte, esta submedida también dará continuidad a los compromisos que pudieran adquirirse a raíz de la puesta en marcha de la medida 126 en el PDR de Murcia 2007-2013 para lograr la recuperación del potencial agrícola del almendro, dañado severamente por la sequía.
 - La **medida 8** está destinada a cubrir distintos aspectos ligados al **sector forestal** y a la **protección de los bosques**. Cabe destacar la orientación que adquirirá la reforestación de tierras agrícolas en este periodo, destinada a la protección del paisaje. Por otra parte, se articula un mecanismo de apoyo tanto para tareas de prevención como de reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes. Además, se prevé apoyar las inversiones que estén dirigidas a incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, así como a las nuevas tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.
 - Por último, la **medida 3** se configura como una novedad destinada a mejorar la competitividad del sector agroalimentario mediante el apoyo para la incorporación y mantenimiento dentro de **regímenes de calidad**.
 - La submedida 6.5 destinada a fomentar **la cesión definitiva de explotaciones pertenecientes a pequeños agricultores** inicialmente se valoró para formar parte del Programa pero, fruto de los múltiples debates internos, los procesos de participación, y los recursos administrativos existentes para la gestión de las medidas, se decidió eliminar del Programa, centrando la renovación del sector en la medida de apoyo a la creación de empresas por parte de jóvenes agricultores.
- Asimismo, hay algunas **medidas** en las que se **modifica sensiblemente su dotación** de acuerdo con las conclusiones extraídas en el seguimiento y la evaluación durante el periodo. Así, por ejemplo:
- En lo que concierne al presupuesto **destinado a LEADER**, se reduce de acuerdo al funcionamiento financiero y de ejecución material observado hasta el momento, y teniendo en cuenta la orientación dada por la Comisión

europea, que exige que al menos el 5% del presupuesto total se destine a LEADER.

- En cuanto a la medida destinada a compensar los costes adicionales o el lucro cesante en aquellas **zonas que presentan limitaciones naturales o zonas de montaña** (medida 13, equivalente a las medidas 211 y 212), se prevé un aumento de su peso dentro del PDR.
- Por último, cabe destacar la apuesta clara de la Región de Murcia por **mejorar y potenciar las actividades de formación**, capacitación y transferencia del conocimiento (medida 1), y las relativas a los servicios de asesoramiento, gestión y sustitución (medida 2), aumentando el peso de ambas en el presupuesto previsto del PDR 14-20.

En resumen, a partir de todos los elementos comentados previamente, se concluye que la **alternativa seleccionada es la más conveniente** para el conjunto de la Región de Murcia, teniendo en cuenta todas las variables analizadas, y respecto de las otras dos alternativas.

Los elementos resumidos que justifican, por tanto, esta selección son los que siguen:

- ☑ La alternativa seleccionada prevé un **reparto de la dotación presupuestaria** adaptado a las necesidades identificadas, evitando la pérdida de fondos (alternativa 0) o la implementación a través de medidas que no se adapten a la situación actual del contexto (alternativa continuista). Además, esta alternativa adapta la dotación presupuestaria disponible a las medidas que se consideran más necesarias, y que han tenido un mayor éxito en el periodo 07-13.
- ☑ La alternativa seleccionada incorpora las **conclusiones extraídas** del proceso de seguimiento y evaluación del PDR 07-13, evitando incurrir en los mismos errores (alternativa continuista), pero dando respuesta de una forma dirigida y eficaz a las necesidades del territorio (al contrario que la alternativa 0).
- ☑ La alternativa seleccionada, en resumen, está orientada al logro y cumplimiento de los objetivos ambientales por lo que se prevé, en su conjunto, que tenga unos efectos positivos directos muy significativos sobre los ámbitos del medio ambiente.
- ☑ La alternativa seleccionada, por tanto, y a tenor de lo que incluye el Documento de Referencia en su apartado 5, **incorpora las nuevas medidas ambientales** propuestas para el periodo 2014-2020, así como el **componente ambiental** en el conjunto del Programa, promoviendo además la **interacción entre la agricultura, la ganadería y el medio ambiente** (especialmente explícita a través de la medida de Agroambiente y clima).

2.4. Impactos significativos en la aplicación del Programa

En este apartado de la Memoria ambiental se **consolida y actualiza el análisis realizado en el apartado 5 del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) sobre *Identificación y caracterización de los efectos sobre el medio*** elaborado en coherencia con lo dispuesto en el Documento de Referencia en su apartado 5.

Dicho Documento de referencia emitido por el Órgano ambiental establece los factores o aspectos ambientales que había que considerar en el Informe de Sostenibilidad Ambiental. El equipo evaluador organizó la información acerca de los posibles efectos sobre estos aspectos de forma que resultara coherente con la estructura del diagnóstico PDR, así como los criterios ambientales del Documento de Referencia.

A continuación se resumen, para cada ámbito, qué efectos se han tenido en cuenta para valorar la incidencia del Programa:

Ámbitos	Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Murcia (propuestos en el apartado 4 del Documento de Referencia)	Efectos que se tendrán en cuenta para valorar la incidencia del Programa sobre cada ámbito
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> • Lucha contra la erosión y contaminación del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contaminación del suelo ▪ Erosión y desertificación ▪ Cambio de uso del suelo <p>Entre los efectos destacables se valorarán los cambios de productividad y características del suelo así como las modificaciones de uso del suelo.</p>
Agua	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la disponibilidad de agua para el desarrollo de la agricultura, evitando la sobreexplotación de acuíferos y la contaminación de las aguas • Seguir mejorando la eficiencia en el uso de agua. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Calidad/ contaminación de los recursos hídricos ▪ Uso eficiente/ gestión de recursos hídricos <p>Se tendrán en cuenta los principales efectos del Programa en lo que concierne a la gestión del agua, y las posibles afecciones y riesgos de contaminación tanto de las aguas superficiales como subterráneas, prestando especial atención a la potencial ocurrencia de vertidos en el marco de la ejecución de actuaciones amparadas por el PDR.</p>
Biodiversidad, hábitats y ecosistemas	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación de hábitats agrícolas y silvícolas, manteniendo la riqueza y patrimonio natural asociado (en especial flora y fauna catalogada y/o protegidas). • Equilibrio entre el desarrollo de actividades económicas y la conservación de los hábitats y especies incluidas en los ENP y Red Natura 2000. • Lucha contra incendios forestal y mejorar el estado de salud de los bosques. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estado de la biodiversidad de los espacios agrarios y silvícolas, fauna y flora. ▪ Estado de los hábitats agrícolas y silvícolas y en concreto de los Espacios Naturales Protegidos (Red Natura 2000 u otros) ▪ Estado de las masas forestales y prevención de incendios <p>Se valorarán los potenciales efectos de las actuaciones amparadas por el PDR sobre el medio físico, el medio biótico, el medio forestal, los espacios naturales protegidos, los espacios incluidos en la Red Natura 2000, el paisaje y las vías pecuarias, cuando proceda. Además, se valorarán los posibles efectos de las actuaciones apoyadas por el Programa sobre las zonas que presentan alguna tipología de riesgo catalogado. Por último, se evaluarán los posibles efectos del PDR sobre el territorio en términos de fragmentación de los sistemas naturales y los enclaves ecológicos.</p>
Paisaje y patrimonio o cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación del paisaje agrícola y forestal y de sus elementos arquitectónicos asociados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Paisaje ▪ Patrimonio cultural asociado (elementos etnológicos) <p>Se valorarán los posibles efectos del PDR sobre los bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico del territorio. Esta valoración será especialmente</p>

Ámbitos	Objetivos ambientales PDR 2014-2020 Murcia (propuestos en el apartado 4 del Documento de Referencia)	Efectos que se tendrán en cuenta para valorar la incidencia del Programa sobre cada ámbito
		relevante en relación con los Bienes de interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados.
Atmósfera	<ul style="list-style-type: none"> • Luchar contra el cambio climático, reduciendo las emisiones de GEI y aumentando los sumideros de carbono. • Fomentar la autosuficiencia energética, incrementando la producción y uso de energías renovables y aumentar la eficiencia energética. En este sentido, se deberá tener en cuenta como punto clave, el aprovechar el potencial de la biomasa como energía eléctrica. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) ▪ Ahorro energético/ uso de energías renovables <p>Se valorará la incidencia del Programa en lo que concierne a la contaminación atmosférica y a su efecto sobre el cambio climático, analizando los posibles efectos ocasionados por las emisiones de gases de efecto invernadero que se deriven de las actuaciones del Programa, así como el papel de éstas en términos de generación de sumideros de CO₂. Además se valorarán los efectos del Programa sobre las infraestructuras de comunicación y telecomunicaciones y en el suministro de recursos.</p>
Residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la reducción y gestión adecuada de residuos generados (especial atención agroquímicos y fitosanitarios) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión de residuos ▪ Valorización <p>Se valorará la incidencia o las consecuencias de la implementación de la actuación en la generación y gestión de los residuos producidos.</p>
Factores sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Equilibrio territorial. • Fomentar el desarrollo económico y la generación de empleo en zonas rurales (destacar el empleo verde: gestión de residuos, etc.) • Fomentar el aprendizaje permanente y formación de los sectores agrícola y silvícola en cuestiones medio ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Integración social ▪ Desarrollo económico ▪ Investigación/ formación <p>Se valorarán los efectos que las actuaciones ejecutadas en el marco del PDR tengan sobre la población, la economía, las infraestructuras, la seguridad o la salud de las personas.</p>

Con base en el **enfoque metodológico propuesto para la definición de los posibles efectos** en el apartado 2.2 *Análisis y Calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental* de la presente Memoria ambiental, la siguiente tabla muestra una **valoración conjunta y global de los efectos que previsiblemente tendrá el Programa**. Así, puede concluirse que, en conjunto, el Programa incidirá positiva y directamente sobre el medio, de forma especialmente notable en los ámbitos de la biodiversidad, los hábitats y los ecosistemas, así como el paisaje y el patrimonio cultural. En cuanto a los efectos potenciales negativos que podrían presentar las medidas previstas en el PDR, destaca su incidencia sobre el paisaje y el patrimonio cultural, el agua y los residuos.

Ámbitos	Suelo	Agua	Biodiversidad, hábitats y ecosistemas	Paisaje y patrimonio cultural	Atmósfera	Residuos	Factores sociales
Valoración de los efectos							
Efectos potencialmente negativos	-7	-8	-5	-11	-7	-8	0
Efectos potencialmente positivos	38	35	51	50	36	35	65
Balance	31	27	46	39	29	27	65

A partir de este análisis se describen **los impactos significativos tras la aplicación del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, FEADER 2014-2020** serán:

- ☐ Impulsar el **mantenimiento de la actividad agraria** y silvícola y con ello frenar la pérdida paisajística y de biodiversidad, la disminución del índice de incendios, los procesos erosivos del suelo y la reducción de emisiones de GEI, etc.
- ☐ Mejorar y fomentar las **actuaciones de modernización y reestructuración** de las explotaciones agrarias para favorecer a su competitividad.
- ☐ Apoyar la incorporación de nuevos agentes a las **figuras de calidad**, aumentando la competitividad de la industria agroalimentaria de la Región.
- ☐ Estimular las nuevas incorporaciones así como el mantenimiento de las explotaciones que actualmente se encuentran bajo un **sistema de producción ecológica**.
- ☐ Contribuir a la **diversificación económica** de empresas y explotaciones agrarias, generando un tejido empresarial fortalecido frente a las fluctuaciones del mercado.
- ☐ Apoyar los procesos de **relevo generacional** en la actividad agraria y disminuir el riesgo de la continuidad del sector en su conjunto, especialmente en algunos subsectores o partes del territorio que se enfrentan a un mayor envejecimiento.
- ☐ La no implicación del Programa limitaría las posibilidades de desarrollo local basado en el enfoque **LEADER** en el cual la sociedad se empodera para gestionar parte de su territorio.
- ☐ Aumentar las posibilidades y oportunidades de **cooperación** entre agentes.
- ☐ Desarrollar **formación especializada** asociada a la actividad agroganadera, de la industria alimentaria y del sector forestal.
- ☐ Habida cuenta de la **importancia de los espacios de la Región de Murcia incluidos en la Red Natura 2000**, el apartado 3.2 Integración de la evaluación de repercusiones a la Red Natura 2000 de la presente Memoria ambiental se incluye un análisis de la repercusión que algunas medidas del PDR-RM-14-20 presentan sobre los espacios incluidos en Red Natura. Cabe destacar, entre las medidas que presentan un potencial efecto positivo directo sobre los espacios incluidos en Red Natura 2000, las siguientes:
 - La Medida 10. Agroambiente y clima con especial relevancia las submedidas 10.1.3 Protección del paisaje agrícola en la Red Natura 2000 y 10.1.6 Apoyo a la apicultura.
 - La Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua
 - La Medida 13. Zonas con limitaciones naturales.

- La Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información.
- La Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas.

2.5. Resultado de la fase de consultas realizadas e informe de alegaciones

De acuerdo a lo expuesto en el Documento de Referencia en su apartado 13 sobre Modalidades, amplitud y plazo de información y consultas, y a la base normativa artículo 10 de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, en el que se establece la forma en que debe desarrollarse la fase de consultas sobre la versión preliminar del Programa acompañado del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), el **ISA fue expuesto a consulta pública el 24 de mayo de 2014**, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) el 23 de mayo y en el espacio web de Desarrollo rural de la Región de Murcia¹.

Las Administraciones públicas afectadas y al público interesado dispuso de un plazo de 45 días para examinarlo y formular observaciones.

De tal forma, el proceso de **consulta pública del ISA finalizó el 15 de julio 2014**. Durante este periodo se han recibido un total de 26 modelos de alegación, algunos de los cuales llegan en idéntico formato, pero firmados en representación de distintos titulares de explotación. De este modo, el total de alegaciones recibidas asciende a 3.671 de las cuales:

- La mayoría proceden de organizaciones profesionales o asociaciones vinculadas al sector agrario (40,91%), que si les sumamos las procedentes de particulares que forman parte de asociaciones o son beneficiarios de algunas medidas del PDR, ascienden a un 59,09%.
- Además, un 18,18% proceden de la administración regional o local y otro 18,18% de asociaciones vinculadas al medio natural.

Cabe destacar que de **cuatro de estas alegaciones** se reciben un elevado número de copias idénticas, todas ellas firmadas en representación de distintos titulares de explotación:

Modelo de alegación	Fecha	Nº de alegaciones iguales
Alegaciones de José Luis Hernández Costa, presidente de FAPEN:	15/07/2014	2008
Alegaciones de Isidoro Cayuela Tudela, presidente de AMPOAS, en representación de Mari Antonia Martínez Carrasco	15/07/2014	833
Alegaciones de Isidoro Cayuela Tudela, presidente de AMPOAS, en representación de Concepción Acosta Salas	15/07/2014	38
D. Juan Abellán Abellán, titular de explotación agraria dedicada al cultivo de almendros de secano	15/07/2014	770

A continuación se incluyen unas tablas en las que se reflejan las alegaciones recibidas de acuerdo con la tipología del agente que alega, así como en función de si las alegaciones están relacionadas con aspectos ambientales del programa o con elementos generales del mismo. Las que aparecen sombreadas en gris se corresponden con aquellas que, como se ha comentado, se han recibido copias idénticas en una elevada cantidad.

¹ [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49534&IDTIPO=100&RASTRO=c217\\$m45758,49548,49581](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49534&IDTIPO=100&RASTRO=c217$m45758,49548,49581)

Listado de alegaciones en función del agente que alega		
	Agente que alega	Fecha
Administración regional o local		
1	Dirección General de Bienes Culturales	02/07/2014
2	Instituto de Turismo de la Región de Murcia	25/06/2014
3	Dirección General de Ganadería y Pesca	29/05/2014
4	Alegaciones Ayuntamiento de Yecla	18/07/2014
5	Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.	04/07/2014
6	Confederación hidrográfica del Segura	29/09/2014
Asociaciones / organizaciones asociadas al medio ambiente		
7	Asociación Vecinal para el desarrollo sostenible del Garruchal (ADESGA)	17/06/2014
8	Federación de Asociaciones de Propietarios de Espacios Naturales de Murcia (FAPEN)	30/05/2014
9	Alegaciones de José Luis Hernández Costa, presidente de FAPEN (llegan 2008 alegaciones iguales)	15/07/2014
10	Ecologistas en Acción	11/07/2014
Sector forestal		
11	Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO)	09/06/2014
Organizaciones profesionales / asociaciones sector agrario		
12	UPA (Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia)	07/07/2014
13	FECOAM y COAG (15/07/2014)	15/07/2014
14	FECAMUR, FECOAM, ASAJA, COAG-IR y UPA	15/07/2014
15	COAG (Coordinadora de organizaciones de agricultores y ganaderos)	25/06/2014
16	Asociación de agricultores y ganaderos de Caravaca de la Cruz y Moratalla (asociación profesional integrada en COAG Caravaca)	06/06/2014
17	Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ADEA) y Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)	27/06/2014
18	Asociación de Productores-Exportadores Frutas y Hortalizas Región de Murcia (PROEXPORT)	09/07/2014
19	Agrupación de cosecheros de almendra de la Región de Murcia	26/06/2014
20	Asociación de Propietarios de la Sierra Casrascosy	23/06/2014
Particulares vinculados al sector agrario		
21	D. José Manuel Rodríguez Abril, representante de Hacienda El Imperio SAT, beneficiaria de la ayuda "Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la RM".	04/07/2014
22	D. Fernando Avilés Llorens, representante de Herederos de Adolfo Avilés Virgili, C.B. beneficiaria de la ayuda "Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la RM".	04/07/2014
23	D. Francisco de San Mateo Sánchez y D. Andrés Carrasco Mula, beneficiarios de la ayuda de "Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la RM".	02/07/2014
24	Alegaciones de Isidoro Cayuela Tudela, presidente de AMPOAS, en representación de Mari Antonia Martínez Carrasco (llegan 833 alegaciones iguales)	15/07/2014
25	Alegaciones de Isidoro Cayuela Tudela, presidente de AMPOAS, en representación de Concepción Acosta Salas (llegan 38 alegaciones iguales)	15/07/2014
26	D. Juan Abellán Abellán, titular de explotación agraria dedicada al cultivo de almendros de secano (llegan 770 alegaciones iguales)	15/07/2014

Alegaciones relacionadas con temas ambientales, y por tanto vinculadas al proceso EAE

Alegaciones en función de la temática		
	Agente que alega sobre cuestiones ambientales (y, por tanto, vinculadas a la EAE)	Fecha
1	Asociación Vecinal para el desarrollo sostenible del Garruchal (ADESGA)	17/06/2014
2	Particular Dña. Mari Antonia Martinez Carrasco, representada por D. Isidoro Cayuela Tudela-AMPOAS	15/07/2014
3	Particular Dña. Concepción Acosta Salas, representada por D. Isidoro Cayuela Tudela- AMPOAS	15/07/2014
4	Federación de Asociaciones de Propietarios de Espacios Naturales de Murcia (FAPEN)	30/05/2014
5	Alegaciones de Jose Luis Hernández Costa, presidente de FAPEN	15/07/2014
6	Particular- D. José Manuel Rodríguez Abril, representante de Hacienda El Imperio SAT	04/07/2014
7	Particular D. Fernando Avilés Llorens, representante de Herederos de Adolfo Avilés Virgili	04/07/2014
8	Particular D. Francisco de San Mateo Sánchez y D. Andrés Carrasco Mula	02/07/2014
9	Ecologistas en Acción	11/07/2014
10	Dirección General de Bienes Culturales	02/07/2014
11	Alegaciones Ayuntamiento de Yecla	18/07/2014
12	Asociación de agricultores y ganaderos de Caravaca de la Cruz y Moratalla (asociación profesional integrada en COAG Caravaca)	06/06/2014
13	Agrupación de cosecheros de almendra de la Región de Murcia	26/06/2014
14	Asociación de Propietarios de la Sierra Casrascosy	23/06/2014
15	Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo.	04/07/2014
16	Particular D. Juan Abellán Abellán, titular de explotación agraria dedicada al cultivo de almendros de secano.	15/07/2014
17	Confederación Hidrográfica del Segura	29/09/2014
	Agente que alega sobre cuestiones relativas al PDR en general	Fecha
1	Coordinadora de organizaciones de agricultores y ganaderos (COAG)	25/06/2014
2	Alegaciones al PDR de FECOAM y COAG (15/07/2014)	15/07/2014
3	Alegaciones al PDR de FECAMUR, FECOAM, ASAJA, COAG-IR y UPA	15/07/2014
4	Instituto de Turismo de la Región de Murcia	25/06/2014
5	Asociación de Productores-Exportadores Frutas y Hortalizas Región de Murcia (PROEXPORT)	09/07/2014
6	Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ADEA) y Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)	27/06/2014
7	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia (UPA)	07/07/2014
8	Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO)	09/06/2014
9	Dirección General de Ganadería y Pesca	29/05/2014

El tratamiento que se ha hecho de las alegaciones recibidas se resume en los siguientes pasos:

- 1º. Se subdividen las alegaciones recibidas en dos grupos:
 - Aquéllas que están directamente relacionadas con el Informe de Sostenibilidad Ambiental o con la incorporación de los objetivos de carácter ambiental en el Programa: siguiendo el proceso de EAE, se tratan y se responden estas alegaciones, y los elementos que se consideran oportunos quedarán reflejados en el PDR y en la Memoria ambiental con la que se finalice el PDR.
 - Aquéllas que están relacionadas con otros aspectos del PDR: se han incluido en el presente documento y, para darles respuesta, se ha consultado con cada uno de los gestores implicados en el diseño y posterior implementación de las medidas para contemplar su valoración.
- 2º. Se **analiza cada una de las alegaciones** y se presenta un resumen de los principales aspectos que tratan (para más información es necesario acudir al texto completo de cada alegación).
- 3º. **Análisis conjunto de los elementos comunes** a varias alegaciones y conclusiones.

Del total de alegaciones recibidas, 16 versan sobre aspectos ambientales, y dentro de éstas, unas contemplan elementos generales y otras de carácter ambiental. La siguiente tabla muestra el resumen de las alegaciones recibidas relacionadas con el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) y con aspectos ambientales.

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p align="center">Asociación Vecinal para el desarrollo sostenible del Garruchal (ADESGA)</p> <p>1- Las entidades de custodia del territorio, puedan contribuir al asesoramiento agrario para facilitar la mejor selección de superficies de interés ecológico (agregada, coherente y con continuidad ecológica).</p> <p>2- Documentos de diagnóstico, DAFO y necesidades de los PDR destaquen y presenten datos sobre custodia, dentro de los apartados referentes a espacios naturales y otras zonas de alto valor natural.</p> <p>3- El Marco nacional reconozca a las entidades de custodia como organizaciones con una condición de expertas en conservación y gestión del medio agrario, y en dinamización del concepto de custodia agraria, integrador de la conservación ambiental y la viabilidad económica y técnica de la explotación.</p> <p>4- El PDR autonómico reconozca expresamente en la medida de inversiones no productivas (art. 18 FEADER, Inversiones en activos físicos) las explotaciones agrarias con acuerdos de custodia del territorio y dotarlas de recursos específicos en las convocatorias de ayudas.</p> <p>5- En las iniciativas de cooperación (art.36 FEADER), fomentar el trabajo en red para la custodia del territorio y fomentar proyectos piloto de custodia agraria.</p> <p>6- Fomentar en los nuevos PDR el elemento de custodia del territorio dentro de la metodología LEADER.</p> <p>7- Fomentar proyectos temáticos sobre custodia agraria entre los proyectos a las AEI.</p> <p>8- Incorporar al sistema de indicadores del PDR datos sobre número y extensión de explotaciones agrarias con acuerdos de custodia del territorio.</p> <p>http://www.custodia-territorio.es/content/el-inventario-de-iniciativas-de-custodia-del-territorio-del-estado-esp%C3%B1a</p>	<p align="center">17/06/2014</p> <p>Se solicita considerar la Custodia del territorio: tanto en los análisis que vienen en el PDR, diagnóstico- DAFO-y necesidades.</p> <p>Propuesta de que las entidades de custodia: Participen dando asesoramiento; Se promuevan proyectos en el marco de la medida 16 Acuerdos en el marco de LEADER: Proyectos AEI</p> <p>En la versión borrador del PDR las entidades de custodia aparecen como posibles beneficiarios de la medida 1. Se incorporarán asimismo en la medida 16, de cara a fomentar el trabajo en Red para la custodia del territorio. Asimismo, se incluirán estas entidades, entre otras, como posibles beneficiarias de las Estrategias de desarrollo Local elaboradas por los GAL en el marco de la medida 19.</p>
<p align="center">Ecologistas en Acción</p> <p>1. Sobre la generalidad, inconsistencia e incorrección que domina el documento, que impide una toma de decisiones objetivable</p> <p>2. Sobre la insuficiencia en los objetivos ambientales del PDR 2014-2020 de la Región de Murcia y, consecuentemente, de los problemas ambientales relevantes que son considerados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de referencias a los pastizales (al menos de los incluidos en la directiva Hábitats); - Ausencia de consideración de los efectos de la ganadería en general (sobreexplotación, estudios de capacidad ganadera o argumentos asociados al LIFE de <i>Tetraclinis articulata</i>). - Limitada visión de los objetivos ambientales respecto al agua. - Problema de los residuos plásticos, ni a los problemas graves de las fronteras agrarias y urbanas compartidas (proliferación de insectos, malos olores, etc). - Califican de "excesivamente vaga" la problemática de base agraria que sufre la Laguna litoral del Mar Menor - Imagen falseada, por exceso, del papel de la agricultura murciana como sumidero de carbono - En el tema de cambio climático y riesgos naturales no se hace mención a los episodios de sequía - Papel del viverismo de plantas autóctonas <p>3. Críticas a las metodologías de cuantificación de impactos y al análisis de alternativas</p> <p>Un problema destacable es la alternativa continuista: optar por admitir el cese del programa de retirada de tierras sería asumir la pérdida real y prácticamente inmediata de los logros obtenidos durante todos estos años con un gran</p>	<p align="center">11/07/2014</p> <p>- Críticas al documento ISA: contenido y metodología: el tratamiento de la alegación es sólo posible de cara a un próximo ISA.</p> <p>- Problemáticas insuficientemente tratadas: la Memoria ambiental podrá introducir matices con respecto a esta cuestión.</p> <p>- Con respecto al análisis de alternativas se critica la no continuidad de la retirada de tierras. Sin embargo, el Programa garantizará la compensación o pago por servicio ambiental de aquellas tierras que deban permanecer sin cultivar, entre ellas, las procedentes de ayudas de retirada de tierras de cultivo dentro de los ENP, especialmente a través de la medida 10.</p> <p>- En relación con los pastizales tanto el tipo de operación "racionalización del pastoreo" como la medida de apoyo a la apicultura parten del uso racional del pastoreo contribuyendo a la conservación de hábitats prioritarios.</p>

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p>esfuerzo económico, técnico y social. Posibles efectos del Programa sobre la Red Natura 2000 es totalmente insuficiente y mejorable.</p>	<p>- Análisis de Red Natura insuficiente. A partir de los elementos que señalan algunas alegaciones, se introducirán matices y nuevos elementos en la Memoria Ambiental y en el Programa que permitan ampliar la información aportada en algunos ámbitos de interés. Por ejemplo, la Memoria ambiental incluirá un análisis de la contribución del Programa a la Red Natura 2000, la planificación hidrológica, entre otros aspectos que asimismo se ampliarán.</p>
<p>Federación de Asociaciones de Propietarios de Espacios Naturales de Murcia (FAPEN)</p>	<p>30/05/2014</p>
<p>Afirman que no se les ha informado ni invitado a las reuniones relacionadas con las medidas 8, 10, 12 y otras. Ruegan que se les convoque a las reuniones informativas, a los Grupos de trabajo y que se les incluya en la relación de miembros del Comité de seguimiento. Piden que desde Medio Ambiente se les informe de las reuniones y propuestas elaboradas en relación a las medidas 8 y 12.</p>	<p>- Solicitan formar parte de reuniones, grupos de trabajo y Comité de Seguimiento Se incluirán las asociaciones representantes de los propietarios en Espacios Naturales Protegidos acreditadas para que formen parte de las reuniones de trabajo vinculadas al PDR.</p>
<p>Alegaciones de Jose Luis Hernández Costa, presidente de FAPEN (esta alegación se recibe 2008 veces)</p>	<p>15/07/2014</p>
<p>Como antecedentes de los aspectos concretos alegados critican duramente el proceso de participación y elaboración del PDR llevado a cabo; considerando que las numerosas versiones de los documentos de PDR han entorpecido el proceso de participación y comprensión por parte de los potenciales alegantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que se mantenga la cuantificación presupuestaria inicialmente prevista para la medida 12 de 13.908.000 €, exclusivamente para terrenos agrícolas en el interior de Red Natura 2000, a la que se debe unir la prevista, según las últimas informaciones disponibles, para las submedidas 10.1.1 y 10.1.3 (12.153.000 €) lo que sumaría un total de más de 26 millones de euros. ▪ Que los compromisos que se exijan se circunscriban principalmente a las limitaciones que supone que las fincas agrícolas "estén" dentro de LIC o ZEPA o ENP Red Natura2000 o no ▪ Que las submedidas 10.11 (aves esteparias) y 10.1.3 (paisaje) se incluyan como submedidas dentro de la medida 12, pero circunscritos exclusivamente a cultivos agrícolas incluidos en Red Natura 2000. ▪ Que como criterio de priorización exclusivo --ó al menos .preferente— de esta medida se establezca solamente el % de superficie de la explotación incluida en Red Natura 2000, al entender no debe exigirse aquí el nivel de profesionalidad (prioritario, ATP, etc.) o la preferencia de ubicación (montaña, desfavorecida, etc.) que si se produce en otras medidas. Porque ¿hay algo más desfavorecido o más prioritario que estar dentro de Red Natura 2000? ▪ Que trasladen las submedidas 10.1.1 (aves esteparias) y 10.1.3 (protección del paisaje) como submedidas de la línea 12 y establezca una submedida general para los terrenos agrícolas dentro de Red Natura 2000 (que sea compatible con las dos submedidas anteriores) en la que se establezca una ayuda a tanto alzado por el lucro cesante o pérdida de ingresos, desventajas y limitaciones que ya supone tener incluido una finca agrícola o una explotación ganadera en el interior de 'un espacio Red Natura, sin perjuicio de que desarrolle un cultivo herbáceo o arbóreo o la tenga en barbecho. 	<p>- Solicitan formar parte de reuniones, grupos de trabajo y Comité de Seguimiento Se incluirán las asociaciones representantes de los propietarios en Espacios Naturales Protegidos acreditadas para que formen parte de las reuniones de trabajo vinculadas al PDR.</p> <p>Elementos asociados a Red Natura y otras problemáticas ligadas La puesta en marcha de la medida de Red Natura 2000 debe considerarse teniendo en cuenta las limitaciones existentes por no disponer de los planes de gestión para todos los espacios designados. En todo caso, serán estos planes de gestión sobre la base de los cuales puedan identificarse las limitaciones y las repercusiones sobre la pérdida de renta. No obstante hay medidas PDR que pueden aportar recursos dirigidos a las explotaciones en Red Natura, priorizando o intensificando la concesión, lo cual supone un apoyo indirecto a estas zonas.</p>

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que caso de que no se produzca la apertura y dotación suficiente que requerimos de esta medida en zonas agrícolas Red Natura .2000, se proceda a la paralización de todos los procesos de planificación de planes de gestión o API zonales o regionales, basados en unas supuestas ayudas y compensaciones prometidas que no se van a cumplir. ▪ Que tanto por el órgano redactor de la medida (la Dirección General de Medio Ambiente) como por el órgano gestor del PDR; se considere a, FAPEN (y a sus doce asociaciones integradas) como interlocutor y representante de nuestros intereses y se le informe y convoque a las reuniones tanto del Comité de seguimiento del PDR, como a las consultas relacionadas con la redacción y articulación de estas y otras medidas, que directa o indirectamente, nos afecten a los propietarios de fincas en Red Natura 2000, contrariamente a lo que ha ocurrido en todo este proceso. 	
Particular- D. José Manuel Rodríguez Abril, representante de Hacienda El Imperio SAT	04/07/2014
<p>Beneficiaria de la ayuda "Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la RM". El PDR no se menciona la medida de retirada de tierras, ni su dotación presupuestaria, situación en que se encuentra en la actualidad y su finalización. El ISA no contempla la evaluación ambiental de la aplicación de esta medida, ni da información al agricultor sobre lo que tendrá que hacer posteriormente. Solicitan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La prórroga de esta ayuda hasta el año 2020 o la creación de una nueva ayuda para los gastos de gestión de estas tierras y como compensación a las pérdidas de renta. 2.- Que se establezca la responsabilidad de protección contra incendios, limpieza, control de fauna, control de actividades permitidas y no permitidas, el coste de tales trabajos y su influencia sobre el propietario. 3.- Que se refleje que esta medida ofrece aspectos medioambientales positivos. Que se reflejen las consecuencias de la eliminación de estas ayudas. 4.- Que les permitan un uso agrícola similar al de fincas colindantes en el supuesto de que finalicen estas ayudas. 	<p>Alegación asociada a la medida de retirada de tierras. Se solicita: Su continuidad hasta 2020 o, en caso contrario, un uso agrícola similar La valoración de los impactos ambientales que podría tener eliminar esta medida</p> <p>Con el objeto de estudiar en profundidad estas cuestiones, se desarrollará una evaluación temática en torno a esta medida el año en que finalicen los compromisos adquiridos en periodos anteriores, en la que se puedan analizar los logros, impactos y su posible continuidad en un futuro.</p>
Particular: D. Fernando Avilés Llorens, representante de Herederos de Adolfo Avilés Virgili,	04/07/2014
C.B. beneficiaria de la ayuda "Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la RM".	<i>Ídem que la anterior</i>
Particular D. Francisco de San Mateo Sánchez y D. Andrés Carrasco Mula	02/07/2014
B. beneficiaria de la ayuda "Mejora Agroambiental en los Espacios Naturales Protegidos de la RM	<i>Ídem que la anterior</i>
Dña. Mari Antonia Martínez Carrasco, representada por D. Isidoro Cayuela Tudela- AMPOAS (se reciben 833 alegaciones iguales)	15/07/2014

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p>Se solicita incrementar la dotación presupuestaria dirigida a la agricultura ecológica (medida 11) desde los 45 millones previstos en el documento sometido a información pública, hasta los 100 millones estimados que está previsto gastar en el PDR 2007-2013. Para ello proponen derivar fondos de la medida 8 dirigida a inversiones forestales del PDR</p> <p>Se hace alusión a la posibilidad de que la medida 12 de Red Natura 2000 no llegue a ejecutarse y a lo que denominan "falso reclamo" (un 20% de la agricultura ecológica se practica sobre territorio Red Natura 2000)</p>	<p>Medida agricultura ecológica: solicitan incrementar presupuesto (si es preciso a través de fondos de la medida 8). Se considera que la dotación financiera destinada a las medidas más directamente vinculadas con objetivos ambientales y climáticos (medida 10, 11, 12, 13 y 8) es adecuada y la distribución entre ellas es coherente de acuerdo con el diagnóstico del territorio.</p> <p>Problemas asociados a Red Natura: El desarrollo de otras medidas agroambientales compensa la bajada de fondos en el ámbito de la agricultura ecológica y permite dirigirse de un modo más preciso a los objetivos ambientales que persiguen estas medidas. Además, se considera muy importante poner en marcha la medida de pagos en virtud de Red natura 2000 para fomentar la conservación de estos espacios, compensando las limitaciones que se les impone a los titulares de las explotaciones que se encuentran en ellos.</p> <p>Por tanto, se incluirá la medida 12 en el PDR, y se priorizarán en las medidas de agroambiente y clima las zonas incluidas en Red Natura 2000, como forma de compensación indirecta. Cabe destacar asimismo la existencia de un tipo de operación, dentro de la medida 10, dirigida a ciertos tipos de explotaciones dentro de Red Natura 2000 con el objetivo de preservar el paisaje de ésta.</p> <p>Se evaluarán de forma específica, además, los efectos de esta priorización y las posibilidades de incrementar el apoyo para compensar las limitaciones a la actividad agraria inherentes de su ubicación.</p>
<p>Particular: Dña. Concepción Acosta Salas, representada por D. Isidoro Cayuela Tudela- AMPOAS (Se reciben 38 alegaciones iguales)</p>	<p>15/07/2014</p>
<p>Considera que la antigua submedida 214.7 de producción integrada, contemplada en el PDR 2007-2013, se debería de reorientar y convertir en una submedida dentro de la medida 10 del nuevo PDR 2014-2020. Presentan dudas y disconformidad con la continuidad de esta medida a través de la submedida 10.1.2 de lucha biológica porque dejaría fuera a muchos cultivos</p> <p>Por ello solicitan que los requisitos técnicos y requerimientos necesarios para acceder a la ayuda contemplada en la submedida de lucha biotecnológica (10.1.2), se reelaboren y reconduzcan de acuerdo a los requisitos establecidos en su momento para producción integrada.</p>	<p>Alegación que versa sobre la medida de Producción Integrada, PDR 2007-2013, y lo que los alegantes consideran que es la medida más similar existente en este periodo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida lucha biotecnológica: solicitan incrementar presupuesto y revisión de requisitos técnicos para reconvertirla en una continuación de la producción integrada. ▪ Se considera que el apoyo a la producción integrada, habida cuenta de las modificaciones legales que ha sufrido, no es posible darle

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p>Que se establezca como primer criterio de priorización de acceso a las ayudas de estas submedidas, el haber sido concesionario o solicitante de ayuda a la producción integrada en el anterior período y estar inscrito antes del 31-12-2013 en el registro de explotaciones de producción integrada.</p> <p>Considera insuficiente el presupuesto cercano a 15 millones de euros dedicado a esta submedida.</p>	<p>continuidad siguiendo el mismo modelo existente en el PDR 2007-2013. Por otra parte, la medida de lucha biotecnológica y también debido a los cambios normativos en la materia, se considera muy procedente desde el punto de vista ambiental y para compensar los costes asociados.</p>
<p align="center">Dirección General de Bienes Culturales</p>	<p align="center">02/07/2014</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Califican como favorable el ISA, que recoge los elementos expresados por la DG en la consulta sobre el documento de referencia efectuada - Al contrario, destacan la ausencia absoluta de alusiones al patrimonio cultural en el PDR; en concreto creen oportuno incluir elementos asociados a la "cultura del agua" y gestión tradicional de este recurso. 	<p>Incluir en el PDR elementos asociados al patrimonio cultural, y en concreto a la "cultura del agua". Se entiende que a través de LEADER se atenderán estos aspectos.</p> <p>Se considera una interesante aportación el incidir en estos aspectos "cultura del agua / gestión tradicional/ consumo responsable". Se incorporará información al respecto en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia.</p>
<p align="center">Alegaciones Ayuntamiento de Yecla</p>	<p align="center">18/07/2014</p>
<p>Se deberla dedicar un importante esfuerzo presupuestario a la ZEPA "Estepas de Yecla", que forma parte de la Red Natura 2000, que debería extenderse a otras ZEPA de carácter agrícola.</p> <p>Es fundamental el fomento de prácticas agroambientales compatibles con la conservación de las aves esteparias, Entre las medidas que se considera deberían ser fomentadas se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fomento del cultivo tradicional de tipa extensivo Establecimiento de barbechos que benefician a muchas especies. - Fomento de linderos, que provee de sitios permanentes de refugio y alimentación, beneficioso para un gran número de aves esteparias. - Cultiva de leguminosas que mejora las condiciones del suelo y aporta recursos alimenticios para numerosas especies de aves. Retrasa de la cosecha y del laboreo de rastros, esencial para especies que crían directamente en los cultivos o se alimentan en los barbechos. Fomento de productos de calidad, diferenciados procedentes de espacios de la Red Natura 2000. - Fomento de la agricultura ecológica, ya que no utiliza abonos ni productos sintetizados químicamente. Esto genera hábitat saludables y de calidad para la fauna. -Fomento de las ayudas para la mejora de instalaciones agropecuarias, así como para la mejora y modernización de maquinaria. Mejora de las accesos y caminos públicos de la zona. - Fomento para la recuperación y conservación de infraestructuras tradicionales (pozos, ventas, ermitas, etc.) características del paisaje agrario, que supongan una mejora de la potencialidad turística. -Fomento de las actividades de turismo ornitológico compatibles con la agricultura y la conservación de las aves esteparias. 	<p>Solicitan emplear fondos y esfuerzos a la ZEPA: Estepas de Yecla. Proponen una actuación integral en estas zonas a través de medidas de diversa índole.</p> <p>Se implementará la medida 12 relativa a los pagos en virtud de Red Natura. Además se priorizarán estas zonas en el marco de la medida 10 de ayudas de agroambiente y clima en aras de lograr un apoyo indirecto. La acción integrada en Red Natura a través de distintos tipos de actuaciones se considera de mucho interés y será analizada para ser abordada especialmente en el marco de LEADER.</p>
<p>Asociación de agricultores y ganaderos de Caravaca de la Cruz y Moratalla (asociación profesional integrada)</p>	<p align="center">06/06/2014</p>

Propuesta y alegaciones en COAG Caravaca)	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p>Consideraciones a la propuesta de la medida de "Ayuda con limitaciones naturales": Existe una diferencia muy grande entre las zonas más productivas y las más desfavorecidas; asignación financiera prevista para esta medida es insuficiente e incoherente con la realidad.</p> <p>También opinan que en la RM se debería dar más prioridad a la conservación de la riqueza agroambiental y paisajística, que a la creación de nuevas superficies forestales.</p>	<p>Incrementar la prima de las zonas con limitaciones naturales, zonas de montaña. Dar prioridad a las medidas agroambientales en y no fomentar la creación de superficies forestales.</p> <p>Se incluirá una intensidad de ayuda tal que, respetando el máximo establecido por el Reglamento 1305/2013, compense de forma efectiva las limitaciones existentes en estas zonas.</p>
Agrupación de cosecheros de almendra de la Región de Murcia	26/06/2014
<p>Menciona algunas erratas / incoherencias. Realiza sugerencias concretas:</p> <p>1.- Ampliar la zona de aplicación de la medida de "Inversiones no productivas en obras de infraestructuras para la conservación de suelos y aguas" a toda la ladera sur de la Sierra de Carrascoy, T.M. de Alhama, Murcia y Fuente Álamo.</p> <p>2.- No están de acuerdo con que se contemple como beneficiario de las medidas 8.3 y 12.2 solamente a un tipo de titular (los que posean el 100% de la plena propiedad). Defienden que deberían de incluir como beneficiario a todo titular de explotación forestal, independientemente de cuál sea la forma registral en la que se explote la misma.</p> <p>3.- En la medida 8.5 (pág. 153) se habla de un "Plan de gestión o instrumento similar". Creen que no se puede considerar una explotación no elegible por no disponer de un determinado documento técnico. Cuentan que han tenido experiencias negativas de varios asociados a los que no les han dado la ayuda al exigirles una serie de documentos técnicos de difícil consecución.</p> <p>4.- En la medida 11.2 (pág. 179) no están de acuerdo con la reducción de la ayuda a tres años para los agricultores que han convertido su explotación a agricultura ecológica con anterioridad.</p> <p>5.- Medidas 12.1 y 12.2 se vinculan a la aprobación de Planes de Gestión. Ellos creen que puede que al final no haya ayudas para compensar las limitaciones de las explotaciones agrarias ubicadas en zonas Red Natura 2000. Opinan que se deberían poder dar estas ayudas sin necesidad de tener que esperar a los correspondientes instrumentos de planificación.</p> <p>6.- Dar continuidad a la línea de ayuda "Retirada de tierras de cultivo para su gestión y manejo medioambiental en Espacios Naturales" y prever en el PDR tanto las necesidades pendientes como su renovación.</p> <p>7.- Consideran la ayuda a la reforestación de tierras agrícolas (medida 8.8.1 y 8.1.2) muy convenientes.</p>	<p>La alegación menciona varias erratas o determinadas incoherencias que deberán ser revisadas por los gestores implicados (medida 4.4.3, 10.1.3 y 10.1.5)</p> <p>Tras consultar con los gestores responsables de cada medida, se procede a continuación a formular las valoraciones oportunas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En torno al tipo de beneficiario submedidas 8.3 y 12.2., se incluirán como posibles beneficiarios de la submedida 8.3 a los titulares y a otros organismos públicos y de derecho privado (arrendatarios, usufructuarios, etc.). En la medida 12 se tendrá en cuenta el estado de planificación de la Red natura para el diseño de la medida. - 8.5 Dudas con respecto al Plan de gestión forestal solicitado: La normativa comunitaria exige la existencia de estos documentos técnicos que tienen el objetivo de establecer los principios de gestión. En todo caso, para resultar beneficiario de determinadas medidas, tan sólo se exigirá este Plan a aquéllos cuyas explotaciones superen un cierto umbral de superficie. - Ampliar los años de prima de agricultura ecológica: esta limitación viene impuesta por las directrices comunitarias. - Consideran que debería poder ejecutarse la medida 12 aunque no se disponga de Planes de gestión: ello no es posible ya que es una exigencia de la Comisión europea. Además, gracias a estos instrumentos de planificación, se definen las limitaciones en Red Natura 2000 sobre la base de los cuales es posible calcular la pérdida de renta o los gastos adicionales originados y determinar la ayuda para compensarlos. En todo caso, el Programa contemplará esta medida, sobre la base de los elementos de gestión de estos espacios con que

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
	ya se cuenta. - Solicita la inclusión de varias medidas: - Inclusión de las medidas de reforestación de tierras agrícolas - Incluir retirada de tierras de cultivo Ambas medidas tendrán continuidad durante el periodo 2014-2020 en tanto duren los compromisos adquiridos a lo largo del periodo 2007-2013.
Asociación de Propietarios de la Sierra Casrascosy	23/06/2014
Alegación con el mismo contenido que la precedente.	Ídem
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo	04/07/2014
Se deberán tener en cuenta las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Río Mula, Vega Alta y Área Oriental de la Región de Murcia, aprobadas inicialmente por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 23 de diciembre de 2013 (BORM 31/01/2014).	Dada la relevancia de la coherencia del Programa con cualesquiera otros documentos estratégicos de gestión del territorio, se considerarán las mencionadas Directrices y Plan de Ordenación Territorial en la futura ejecución del PDR.
D. Juan Abellán Abellán, titular de explotación agraria dedicada al cultivo de almendros de secano	15/07/2014
Solicita que el nuevo PDR 2014-2020 recoja líneas de ayuda similares a las existentes en el anterior programa: producción ecológica, integrada o lucha biológica, lucha contra la erosión o similar. Así como posibles nuevas líneas de ayuda susceptibles de aplicación en el cultivo de almendros de secano (ayudas para trituración y maquinaria de leña ,paisaje de almendros en zonas red natura, cultivos en zonas red natura, etc.). Hace alusión a la búsqueda de soluciones y ayudas concretas para el grave problema d la sequía.	Solicita continuidad de determinadas ayudas y propone la incorporación de nuevas medidas que permitan hacer frente a los graves problemas de sequía que experimente el sector. Dada la relevancia de estos aspectos, cabe resaltar que el PDR sí contempla estos objetivos que serán cubiertos a través de varias medidas, como la <i>Medida 10 de Agroambiente y Clima, o la Medida 11 para la Producción Ecológica</i> y muy especialmente a través de la <i>medida 5</i> .
Confederación hidrográfica del Segura	29/09/2014
No prevé la existencia de impactos ambientales significativos derivados de la planificación objeto de evaluación ambiental, en tanto: - Las actuaciones que se desarrollen adopten medidas que eviten la contaminación de aguas superficiales y subterráneas y cumplan con la legislación medioambiental. - Las actuaciones prevengan la generación de residuos y mitiguen los impactos adversos para la salud. - En ningún caso se concedan ayudas y/o subvenciones para efectuar modernizaciones de regadíos, sin que quede acreditado por el Organismo competente. - No se fomente o inste a la población a la creación de nuevos regadíos, ni a la inversión por su cuenta en nuevas infraestructuras de riego, sin que antes hayan sido autorizadas por la Confederación.	De acuerdo con los elementos alegados, cabe destacar que el PDR recoge ya todos estos elementos, en particular: • Todas las actuaciones que se lleven a cabo se realizarán sobre la base de la eficiencia en el uso de los recursos, y serán sometidas, cuando corresponda, a la oportuna valoración de los potenciales impactos negativos que éstas pudieran presentar sobre el medio ambiente. • Cualquiera actuaciones vinculadas con los regadíos habrán de respetar la legislación aplicable en este ámbito, y someterlas a la declaración de impacto ambiental cuando proceda. En este procedimiento de evaluación la Confederación intervendrá como administración implicada. • El Programa tan sólo apoyará inversiones de regadíos preexistentes, con el objetivo general de mejorar su eficiencia.

De los 26 modelos de alegaciones recibidas 9 tratan elementos generales de todo el PDR-RMU-14-20. La siguiente tabla muestra el resumen de las alegaciones recibidas relacionadas con el PDR:

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p data-bbox="327 394 1055 421" style="text-align: center;">Coordinadora de organizaciones de agricultores y ganaderos (COAG)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prioridad en el acceso a las ayudas para explotaciones prioritarias, ATPs y jóvenes incorporados. ▪ Necesidad de modulación o establecimiento de tope máximo de ayudas por superficie a otorgar a cada explotación. ▪ Necesidad de atención preferente, tanto en estas ayudas de desarrollo rural por superficie como en las demás medidas a incluir en el conjunto del PDR regional, a las zonas de montaña, otras zonas desfavorecidas y, en general, a las zonas de secano de la región, así como a la ganadería semiextensiva. ▪ No convocatoria de las medidas relativas a la forestación de tierras agrarias y, en general, no inclusión en el PDR de las Medida 8 de carácter forestal. ▪ Criterios de priorización concretos para la medida agroambiente y clima ▪ Extender la posibilidad de anticipos a otras medidas del PDR <p data-bbox="185 794 1155 879">Valoraciones específicas para las siguientes medidas Para conocer los comentarios precisos y detallados debe acudir al texto original de la alegación; a continuación se resumen los aspectos clave:</p> <p data-bbox="185 887 293 911">Medida 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - acotar al ámbito agrario; - desacuerdo con respecto a ferias y certámenes <p data-bbox="185 979 286 1003">Medida 3</p> <ul style="list-style-type: none"> -Submedida 3.1: Criterios de selección: Tener la condición de ATP. -Submedida 3.2: Solicitud de aclaraciones. Descripción de las operaciones: Aclaración del tipo de actuaciones que pueden beneficiarse. <p data-bbox="185 1102 286 1126">Medida 4</p> <p data-bbox="185 1134 344 1158">Submedida 4.1:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Modificaciones en la elegibilidad relativa a explotaciones de titularidad compartida -Elementos en "Principios relativos a los criterios de selección" -Extender la submedida también al sector ganadero <p data-bbox="185 1257 338 1281">Submedida 4.2</p> <ul style="list-style-type: none"> - No incorporar a las grandes empresas, intensidad ayuda inferior al 20%. - Limitar el máximo total de ayuda a una empresa o grupo de empresas (3 M€ máximo) - Priorizar zonas de montaña, otras zonas con limitaciones naturales y zonas con protección 	<p data-bbox="1599 394 1715 418" style="text-align: center;">25/06/2014</p> <p data-bbox="1218 426 2092 510">La alegación versa sobre el contenido del PDR en su conjunto y de diversas medidas en particular; atiende por tanto al proceso de participación del PDR y no tanto a la consulta relacionada con la EAE.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios de priorización: se toma nota. Cabe resaltar que serán precisados una vez sea aprobado el PDR, y contando con la consulta del Comité de seguimiento. Será necesario particularizarlos de acuerdo con el tipo de operación y con el contexto del territorio. - Las posibilidades de modulación se desarrollarán en la medida que lo permitan los Reglamentos. En el caso de determinadas ayudas de agroambiente y clima, se contemplará un sistema de modulación. - Se analizará la posibilidad de extender los anticipos a otras medidas. - El Programa de Desarrollo Rural de la Región debe extenderse a más ámbitos y cuestiones que las puramente agrarias que tengan incidencia en el objetivo final del mismo: el desarrollo rural de la Región. <p data-bbox="1218 855 1966 879">Valoraciones concretas de cada medida: algunos elementos a destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre los criterios de selección de la submedida 3.1 se contemplará el tener la condición de agricultor profesional. - Los tipos de actuaciones que se pueden beneficiar de la submedida 3.2, son: <ul style="list-style-type: none"> o Organización de concursos, ferias comerciales y exposiciones (incluyendo cuotas de participación, gastos de viaje, costes de publicaciones y sitios web y alquiler de locales) o Publicaciones destinadas a mejorar la sensibilización del público en general. - En la submedida 4.1. se ha incluido que los beneficiarios deben ser titulares de una explotación agraria (agrícola o ganadera) y determinadas indicaciones relativas a la elegibilidad y criterios de selección. - En la submedida 4.2 se limitará la intensidad de la ayuda para grandes empresas. Además, se establecerá una intensidad de ayuda específica para inversiones ubicadas en zonas de alta montaña. - En la submedida 4.3.: no se considera oportuno descender a un gran nivel de detalle en el Programa, describiendo todas las actuaciones que potencialmente serían subvencionables.

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p>medioambiental.</p> <p>Submedida 4.3</p> <ul style="list-style-type: none"> - inclusión explícita: disminución de la evaporación directa del agua de riego desde las balsas de regulación, mediante sistemas de cubrición de estas balsas." - "Beneficiarios", limitar a Comunidades localizadas en la región. - "Intensidad de la ayuda", piden que se aclare si la actual redacción <p>Actuación 4.3.2: Realizan las mismas alegaciones que en el apartado anterior.</p> <p>Medida 5 (submedida 5.2)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Extender daños por fauna a cultivos anuales - Modificar condiciones de elegibilidad: no están exclusivamente a los titulares que tengan pólizas en vigor amparadas por el plan de seguros agrarios combinados. - Modificar la situación en el Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias. - Notas sobre criterios de selección: Incorporar el criterio de ATP. <p>Medida 6</p> <ul style="list-style-type: none"> - Submedida 6.1: Dudas sobre gastos subvencionables; inclusión de criterios de priorización - Submedida 6.5: No están de acuerdo con la inclusión de esta Submedida en el PDR ya que supone retirar fondos disponibles del segundo pilar de la PAC. <p>Medida 8</p> <p>No están de acuerdo con su inclusión; deberían ser abordadas con fondos diferentes</p> <p>Medida 10,11 y 13: ya comentado de forma continua con el gestor de la medida</p> <p>Medida 12:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducir criterios de selección: zonas de Montaña y Otras Zonas con Limitaciones Naturales, priorizando las actividad profesional (Explotaciones Prioritarias, Jóvenes Incorporados, ATP, AP...). - Reducir prima forestal (500 € por hectárea) <p>Medida 16:</p> <p>Dudas sobre el planteamiento de esta medida Incorporar apoyo Agrupaciones de Defensa Sanitaria Creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Submedida 16.1, se presentan dudas sobre el planteamiento de la misma y el necesario papel de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federación Uniones de Cooperativas, a las cuales se le otorgarían funciones de agente de innovación. - Submedida 16.1, apartado 16.1.2, donde proponen una nueva redacción para la creación y funcionamiento de los grupos operativos, donde incluyen a agricultores, cooperativas y sus federaciones/uniones, investigadores y asesores. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el tipo de operación 4.3.1. se especificará que sólo se actuará en el ámbito del riego de la Región de Murcia. El porcentaje del 100% de intensidad de ayuda se corresponde con el máximo permitido en el RE (UE) nº 1305/2013. - La submedida 5.2: <ul style="list-style-type: none"> o No es posible incluir los daños por fauna silvestre, ya que los Reglamentos no lo contemplan como un desastre natural, y por éstos además cubiertos por el Seguro Agrario Combinado. o Se incluirán las explotaciones prioritarias como criterio de selección, y se valorará la inclusión de otros criterios como el contar con un Seguro agrario Combinado o que el titular sea ATP. - En los criterios de priorización de la medida 6 se incluyen los municipios catalogados como montañosos, de baja densidad y con limitaciones naturales. - Submedida 6.5: La relación beneficio social frente al coste de la submedida 6.5 justifica la no eliminación de la medida. - Medida 12: Se ha recogido el máximo valor de prima forestal que recoge el Reglamento FEADER, a falta de tener los cálculos definitivos aplicables a la medida. - En relación con los criterios de selección, cabe incidir en que habrán de ser concretados una vez se desarrolle oportunamente la medida 12. Para la inclusión definitiva de los criterios de selección en el PDR se contará con la participación del Comité de seguimiento. - La medida 8 sí se contempla en el Programa, y cuenta con una dotación significativa para el logro de sus objetivos. Ésta, entre otras, contempla una submedida relativa al apoyo a la forestación para los beneficiarios que contrajeron compromisos durante el periodo 2007-2013. - La medida 16 se ha desarrollado, siguiendo las directrices de la Comisión, de una forma amplia de manera que se dé cabida a múltiples posibles proyectos y agentes, siempre sobre la base de la cooperación entre éstos.

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p style="text-align: center;">Alegaciones al PDR de FECOAM y COAG</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se critica el proceso de participación y de información pública mantenido ▪ No se define no se definen claramente las líneas estratégicas de la región ▪ Con el fin de evitar modificaciones sucesivas, necesidad de ajuste objetivos a <ul style="list-style-type: none"> - La realidad/posibilidades económicas del marco de financiación. - La viabilidad agronómica de la ejecución de las medidas. ▪ Criterios de priorización: tenencia del título de explotación prioritaria, ser agricultor a título principal, o joven incorporado como agricultor a título principal, se han de colocar en los primeros puestos de prelación de solicitudes. Podrían añadirse otros criterios de prelación, tales como la ubicación de la explotación en zonas de montaña, otras zonas con limitaciones naturales, ó zonas Red Natura. ▪ Se señalan correcciones y matices concretos acerca de diagnóstico y DAFO ▪ Se propone incluir medidas asociadas a la integración cooperativa regionalizadas, por considerar que la medida nacional NO se ajusta a las necesidades de la región ▪ Apreciaciones específica por medida: <p>Medida 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar fondos; - Limitar a sector agrario, - Desacuerdo con la inclusión de ferias y certámenes <p>Medida 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuidad del modelo actual; y de los agentes que hasta ahora dan los servicios. - Apoyo a las entidades de asesoramiento ya creadas. - En condiciones de elegibilidad contemplar la actividad de las entidades de asesoramiento en el programa anterior. - Que no se consideren a los organismos públicos y a las entidades privadas con ánimo de lucro, beneficiarios de las ayudas. <p>Medida 3. Elementos señalados en alegación presente</p> <p>Medida 4</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4.1 matices concretos en la redacción de la medida: beneficiarios, condiciones de elegibilidad, criterios de priorización - Las personas jurídicas deben, "Tener como objetivo único el ejercicio de la actividad agrícola", y cumplir con la condición de que más del 50% de sus socios y de capital social cumpla la condición de ser agricultores dados de alta en la seguridad social en el RETA en razón de su actividad agraria, y/o cumpla la condición de ser Agricultor a Título Principal. - Para personas jurídicas cambiar el haber obtenido en el último ejercicio fiscal un resultado de 	<p style="text-align: center;">15/07/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cuanto al proceso de participación, se considera que se ha contado con la participación de los agentes clave del medio rural y, en el caso concreto del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, se ha contado con un periodo de 45 días para que cualquier persona o entidad interesada pudiera aportar sus alegaciones. - En relación con los criterios de selección, a pesar de que actualmente figuran algunos criterios indicativos, éstos serán confirmados y aprobados en el seno del Comité de seguimiento que se constituya en torno al PDR de la Región de Murcia 2014-2020. - En lo que concierne a las medidas vinculadas con las cooperativas, se destaca la inclusión de la medida 3 para el apoyo de los regímenes de calidad a través de la cual se financiará tanto la incorporación a dichos regímenes, como el desarrollo de tareas de promoción y promoción. - En lo referente a la medida 1, se considera que, tal y como explicita la Comisión en sus normas aplicables, ha de tener un alcance transversal y considerar no sólo el sector agrario, sino también el sector forestal, la industria agroalimentaria, las pymes y el medio rural en su conjunto. - Las disposiciones pertinentes para la implementación de la medida 2 vienen establecidas reglamentariamente (beneficiarios elegibles, etc.). En cuanto a tener en consideración la experiencia acumulada por los servicios de asesoramientos creados en el marco del PDR 07-13, se tendrá en cuenta la misma a través de la aplicación de los criterios de selección. En el caso concreto del tipo de ayuda en el marco de esta medida (aplicando la tramitación común de una subvención o a través de la contratación pública) es una cuestión que todavía se está dirimiendo en el seno de la Comisión, por lo que es preciso esperar a su conclusión final. - En cuanto a la medida 3, se reitera que los criterios de selección definitivos se aprobarán en el seno del Comité de seguimiento. - En cuanto a la medida 4.1, ésta ya contempla como beneficiarios elegibles a los agricultores activos, entendiéndose como tal agricultores y ganaderos. En cuanto a los criterios de selección, se incide en que será revisados en el seno del Comité de seguimiento. - Respecto a la submedida 4.2, se incluirá la experiencia en el sector agroalimentario como un criterio de selección adicional a través de la priorización de los agricultores profesionales. - En relación con la medida 5, se considera que la actividad ganadera dañada por catástrofes naturales y otros eventos catastróficos está contemplada, si bien se explicitará en la descripción de la medida esta aportación. - La medida 6 no se limitará a los beneficiarios a los titulares de explotaciones agrarias,

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p>explotación positivo por "Haber obtenido en alguno de los tres últimos ejercicios fiscales declarados en su impuesto de sociedades un resultado de explotación positivo".</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de comunidades de bienes introducir que "al menos el 50% del número de comuneros y del capital social debe ser de agricultores dados de alta en la seguridad social en el RETA, en razón de su actividad agraria y/o cumplir con la condición de Agricultor a Título Principal". En relación al apartado sobre "Intensidad de la ayuda" se propone que para que el porcentaje de ayuda general pueda incrementar en 20 puntos porcentuales, debe cumplirse alguno de los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> - Jóvenes agricultores que se vayan a incorporar como Agricultor a Título Principal, o que hayan establecido durante los cinco años anteriores a la solicitud de ayuda, mediante la percepción de ayudas públicas a esta incorporación o habiendo adquirido la condición de Agricultor a Título Principal. - Proyectos integrados o de inversiones colectivas. - Se propone la eliminación, o revisión profunda consensuada, sobre las actuales limitaciones sectoriales establecidas para las explotaciones ganaderas en el acceso a posibles ayudas para la modernización de explotaciones que están establecidos para esta medida. - 4.2 Incluir también mejoras en empresas existentes (no sólo creación) y considerar beneficiarias las agrupaciones de productores que estén desarrollando programas de calidad diferenciada. Nivel de ayuda máximo de 3 mill. €. Incluir apoyo sector vínico y OPFH. Presupuesto PYME (80%) y grandes empresas (20% del total presupuesto). Limitar por empresa 3 mill. €. Intensidad de la ayuda y priorización zonas de alta montaña, limitaciones naturales y zonas de protección ambiental. Planteamientos alternativos para la demarcación con OCM vino, y con OPFH <p>Otras propuestas de limitación</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4.4 Considerar propuestas formuladas el pasado 27 de mayo. <p>Medida 5</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elementos comentados en alegación previa - Inclusión de amenaza de nuevas enfermedades emergentes y restauración del potencial de la producción ganadera tras desastres naturales y catástrofes. <p>Medida 6</p> <ul style="list-style-type: none"> - Matices en definición de prioritaria; criterios de selección, gastos subvencionables. - Eliminación de la 6.5 <p>Medida 8.</p> <ul style="list-style-type: none"> - No incluir estas medidas en el PDR <p>Medida 10.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 10.1.7 Racionalización del pastoreo Presentan desacuerdo con limitaciones señaladas; aplicación de modulaciones en función de la superficie para el caso de medidas ganaderas. 	<p>sino hacerlo extensivo a cotitulares o socios de la explotación agraria.</p> <p>La submedida 6.5 se considera un mecanismo adecuado para asegurar el acceso a la tierra, por lo que su eliminación no se valora oportuna.</p> <p>Fruto de las alegaciones, se revisarán los criterios de selección incluyendo otras circunstancias territoriales como la catalogación de municipios como montañosos, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La medida 8, destinada de forma específica a la superficie forestal y sector silvícola, se considera crucial para el mantenimiento de los valores ambientales asociados a estos ecosistemas, así como por su importancia en el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, por lo que es fundamental que forme parte del Programa. Además, contribuye de forma muy notable al cumplimiento de los objetivos medioambientales y vinculados con el cambio climático que dicta la Comisión europea. - En la medida 10, al igual que para el resto de las medidas, se acordarán los criterios de selección en el seno del Comité de seguimiento. En todo caso, cabe incidir en que la Comisión no exige el establecimiento de criterios de selección en esta medida (entre otras). <i>Por otra parte, se establecerán umbrales para modular la cuantía de las ayudas en función de la superficie de las explotaciones a partir de un determinado tamaño.</i> - La medida 11 ha contado con un análisis profundo para asegurar que todas las explotaciones ubicadas en alguna de las zonas delimitadas como con limitaciones naturales cuenten con el apoyo necesario para asegurar el mantenimiento de la actividad agraria. <i>Por otra parte, se establecerá en el Programa la duración máxima por la que se contraerán los compromisos.</i> - La medida 12 se incorporará en el Programa. - La medida 13 está destinada, de acuerdo con las condiciones de elegibilidad, a todos aquellos agricultores que sean titulares de una explotación que se encuentre inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias. - La medida 16 contempla, entre otros, el apoyo a grupos operativos cuyos integrantes serán agentes de muy diverso origen. Por tanto, se considera que la medida 16 se ha diseñado con esta perspectiva abierta y flexible que permita a diversos agentes participar de las iniciativas que se planteen. <p><i>De cara a la versión final del Programa, se explicitará sobre quién recaerá la responsabilidad de supervisar y gestionar las actuaciones de los grupos operativos, así como el papel que jugará el agente de innovación.</i></p>

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p>- 10.1.2 Lucha biológica: desacuerdo con gran parte de los compromisos señalados; dotación financiera insuficiente.</p> <p>Medida 11.</p> <p>- Expresan el peligro que podría tener que los agricultores que ya han sido beneficiarios dejen de serlo.</p> <p>- Mantener la ayuda en 5 años, y no 3</p> <p>- Desacuerdo con reducción de presupuesto</p> <p>Medida 12.</p> <p>- Dudas sobre si la medida saldrá o no adelante.</p> <p>- Emplear criterios de priorización citados a lo largo de la alegación</p> <p>- Desacuerdo prima forestal prevista</p> <p>- Excluir a la Red Natura foresta.</p> <p>- Proponen la inclusión del sector ganadero en dicha medida.</p> <p>Medida 13.</p> <p>Considerar sector ganadero</p> <p>Medida 16.</p> <p>Dudas sobre el planteamiento de esta medida</p> <p>Incorporar apoyo Agrupaciones de Defensa Sanitaria</p> <p>Creación y funcionamiento de grupos operativos de la AEI.</p> <p>- Submedida 16.1, se presentan dudas sobre el planteamiento de la misma y el necesario papel de las Organizaciones Profesionales Agrarias y Federación Uniones de Cooperativas, a las cuales se le otorgarían funciones de agente de innovación.</p>	
Alegaciones al PDR de FECAMUR, FECOAM, ASAJA, COAG-IR y UPA	15/07/2014
Esta alegación contiene el mismo contenido que la alegación precedente	Comentarios señalados en alegación previa.
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	25/06/2014
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se realizan matices en torno a los datos e indicadores turísticos en el borrador del PDR: ▪ Sobre la inclusión en el PDR de actuaciones turísticas: se echa en falta una medida específica y se presentan dudas sobre la efectiva inclusión en la medida 19 LEADER ▪ Se solicita elevar recursos a la medida 19 y concretar aspectos de ésta que no están definidos en el borrador del PDR, como son: la intensidad de las ayudas, condiciones de elegibilidad...etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - LEADER es una estrategia, razón por la cual no procede incluir una medida específica de turismo. Será la Estrategia de Desarrollo Local la que definirá de manera específica la necesidad de fomentar el turismo rural, si así se considera por la población cubierta por el GAL. - <i>Se procederá a analizar e integrar los cambios propuestos en datos e indicadores turísticos.</i> - Habida cuenta de la evolución de la ejecución financiera de las Estrategias en el periodo 07-13, es preciso ser cautos con la dotación financiera que, en todo caso, podrá ser revisada si procediera. - <i>En la versión final del Programa se incluirán todos los aspectos concretos relativos a la intensidad de las ayudas y las condiciones de elegibilidad. Además, éstas quedarán</i>

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
	claramente detalladas en las convocatorias de selección de las Estrategias de los Grupos.
Asociación de Productores-Exportadores Frutas y Hortalizas Región de Murcia (PROEXPORT)	09/07/2014
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Alegaciones referentes a la demarcación establecida con las OPFH: desacuerdo con la limitación en beneficiarios de la submedida 4.1, 4.2. Se propone contemplar a las OPFH como posibles beneficiarias del Programa, y señalar una intensidad de ayuda de hasta el 35% de las inversiones que se lleven a cabo. ▪ Introducir otros criterios de priorización no sólo relativos al perfil del demandante de la ayuda, sino del proyecto: creación de empleo, mejora del rendimiento medioambiental...etc., sean considerados a la hora de seleccionar proyectos. ▪ Con respecto a la Medida 1: Incluir como beneficiarios a asociaciones de productores representativas del sector y eliminar las restricciones presentes (condiciones de acceso relacionadas con formación en acciones homologadas por la Consejería de Agricultura, dejando fuera a las actividades formativas homologadas por otros organismos, etc. Incluir en la priorización inversiones que permitan el aumento de la eficiencia de los factores de producción o la mejora del rendimiento medioambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> - Medida 4: La demarcación entre las medidas dispuestas en el PDR de la Región de Murcia y el Primer Pilar de la PAC se encuentra en discusión con la Comisión europea. En este periodo se exigen más garantías para asegurar que no existe un solapamiento o una doble financiación de actuaciones en el conjunto de la Política agraria y entre otros Fondos europeos. Cabe resaltar que en el apartado 14 del Programa se incluyen mecanismos de coordinación para asegurar la complementariedad entre los instrumentos existentes. - Los criterios de selección serán concretados y aprobados en el seno del Comité de seguimiento. En todo caso, se toma nota de estas propuestas. - En relación con los requisitos de experiencia formativa exigibles a los beneficiarios de la medida 1, se considera que se han identificado de manera que se cumpla la obligación establecida por la Comisión de garantizar la calidad de las actividades desarrolladas. Por tanto, se considera una condición adecuada a los fines previstos.
Asociación Nacional de Empresas Forestales (ASEMFO)	09/06/2014
<p>Destacan la importancia de la política forestal y de la silvicultura: solicitan que el 30% del presupuesto del PDR se destine al sector forestal.</p> <p>Mencionan aspectos tratados en el DAFO y enumeran todas las necesidades que guardan relación con el sector y el modo en que lo hacen; comentan que 15 de las 22 necesidades tienen relación con el sector forestal, lo cual justifica que el presupuesto del PDR se centre en impulsar medidas forestales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medida 1: Solicitan la inclusión de la gestión forestal, de la prevención y extinción de incendios, del aprovechamiento de la biomasa forestal y del uso público. En la submedida 1.1 piden incluir como beneficiarios a las empresas forestales. En la submedida 1.2 piden incluir a las explotaciones forestales y como beneficiarios a las Asociaciones de Propietarios Forestales y a las empresas. • Medida 2: Solicita que las 3 submedidas se apliquen en el sector forestal. • Medida 4: Proponen el apoyo a inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o adaptación de la silvicultura. • Medida 8: Opinan que se deben impulsar las siguientes medidas y submedidas (8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.6) destinando un 30% del presupuesto del PDR. • Medida 10: Solicitan que se incluyan como beneficiarios de esta medida todos los gestores de tierras, no sólo los agricultores. Se proponen "otras actividades posibles como son los planes de gestión ganadera". 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En la medida 1 se incluirán las empresas forestales como posibles beneficiarios. ▪ La medida 2 contempla al sector forestal, de acuerdo con las disposiciones normativas de la Comisión europea. ▪ El apoyo a las inversiones en el sector forestal se encuentran cubiertas por la medida 8. ▪ La medida 4, por su parte, respeta las disposiciones de elegibilidad dispuestas por los reglamentos. Por tanto, se considera que con las medidas programadas se da respuesta a las necesidades del sector forestal, cumpliendo asimismo con las disposiciones reglamentarias. Cabe resaltar que las actuaciones en caminos rurales se contemplan dentro de la medida 4. ▪ La medida 8 se contempla en el Programa, incluyendo la submedida 8.1 tan sólo con los compromisos derivados del PDR 07-13, y las submedidas 8.3, 8.4, 8.5 y 8.6. ▪ Los compromisos contemplados en la medida 10 son específicos de las zonas para las que se han identificado necesidades particulares. Por tanto, algunas de ellas se podrán aplicar en superficies forestales. ▪ La medida 12 se diseñará de acuerdo a los instrumentos de gestión existentes. ▪ La medida 16 no prevé la financiación de estructuras sino tan sólo apoyará el funcionamiento de los grupos que se creen en torno a un proyecto piloto que habrá de cumplir con una serie de requisitos. Por tanto, la "estructura" organizativa en torno a un proyecto nace y muere con él.

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<ul style="list-style-type: none"> • Medida 12: Destinada a la mejora de la gestión de la Red Natura 2000. • Medida 16: Apoyan esta medida para promover la creación de grupos operativos, ejecución de proyectos piloto...etc. Apoyan la submedida 16.6.2. Prefieren los proyectos de inversión a las medidas destinadas a financiar estructuras organizativas. Las medidas forestales cumplen con prácticamente la totalidad de prioridades de desarrollo rural (P4, 5, 6, 1 y 2). <p>Plan de financiación: ASEMFO solicita un 30% del presupuesto FEADER para el sector forestal. Al menos un 15% para la medida 8 y hasta llegar al 30% repartido entre la medida 4, la 1, la 2 y la 16.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las medidas 10, 11, 12, y 13 suman en conjunto un 34% de asignación. • Consideran que es un porcentaje excesivo, teniendo en cuenta que los compromisos de agroambiente y clima se cumplen también con las medidas forestales, a las que únicamente se destina un 9% a acciones desarrolladas para implicar a los agentes: Solicitan formar parte del Comité de Seguimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incluirá a ASEMFO como miembro del Comité de seguimiento del PDR 2014-2020.
Dirección General de Ganadería y Pesca	29/05/2014
<p>Medida 1 No están de acuerdo con la redacción. No están de acuerdo con que no se contemplen como posibles beneficiarias las Asociaciones de Ganaderos.</p> <p>Medida 3 Solicitan una nueva redacción del último punto del apartado "Condiciones de elegibilidad".</p> <p>Medida 4 Para la <i>submedida 4.1</i> piden que figuren como gastos subvencionables las infraestructuras que contribuyan a la mejora del bienestar animal y a la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de explotaciones ganaderas.</p> <p>Medida 4 Para la <i>submedida 4.2</i> no se refleja un incremento de la intensidad de la ayuda en el caso de inversiones de empresas inscritas en pliegos de producción bajo figuras de calidad diferenciada y etiquetado facultativo con reconocimiento a nivel nacional.</p> <p>Medida 6 Para la submedida 6.5 no se han incluido los criterios de selección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La medida 1, de acuerdo a su redacción y, en particular, de acuerdo con el apartado relativo a los beneficiarios elegibles, se considera que sí contempla a las asociaciones de ganaderos. En todo caso, procederá a su inclusión explícita. Se destaca que, para que un solicitante pueda resultar beneficiario de la ayuda debe cumplir, además de los criterios establecidos para los beneficiarios, las condiciones de elegibilidad. ▪ Respecto a la medida 3, no se aporta información suficiente para entender en profundidad la alegación remitida. ▪ En la versión final del PDR, y habida cuenta de que la entidad alegante, la DG de Ganadería y Pesca, ha participado como gestor del Programa durante todo el proceso de programación, se incluirán las aportaciones recibidas en el marco de la medida 4 y 6.
Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ADEA) y Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA)	27/06/2014
<p>Están en desacuerdo en que se aplique la modulación a ninguna de las medidas.</p> <p>Medida 1: No están de acuerdo en que se contemplen ayudas destinadas a la celebración de ferias, certámenes, exposiciones y concursos.</p> <p>Medida 2: No están de acuerdo con el tema de los beneficiarios, como se ha explicado anteriormente. Mucho del trabajo que se hace desde las Organizaciones Profesionales quedaría en el aire. Opinan que se debería mantener como está en el PDR actual (2007-2013).</p> <p>Medida 4: Submedida 4.1: Condiciones de elegibilidad: En los requisitos para las personas jurídicas, solicitan que se modifique el punto 3, el cual dice haber obtenido un resultado de explotación positivo, piden que cuando no se cumpla se puedan presentar los 3 últimos ejercicios fiscales. Consideran que</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La modulación se aplicará a aquellas medidas para las que se haya identificado un efecto beneficioso o necesario consecuencia de la misma. En todo caso, deben tenerse en cuenta las retenciones mostradas por las entidades alegantes en este sentido durante el proceso de elaboración de la versión final del Programa. ▪ Desde el punto de vista de la evaluación ambiental, no hay valoración posible dado que se considera que si estos eventos (ferias y certámenes ganaderos) se han considerado necesarios, procede incluirlos en la medida 1, lo cual además casa perfectamente con las disposiciones reglamentarias. ▪ Para la implementación de la medida 2 se ha dispuesto un sistema de selección de

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p>los principios relativos a los criterios de selección deberían de ser concretamente 4. Se solicita incluir el pago anticipado.</p> <p>Medida 6: Gastos no subvencionables: Consideran que se deberían exceptuar, cuando hay una transmisión por cese de actividad, los gastos derivados de, por ejemplo, una incorporación a una explotación existente sí deberían ser subvencionables, así como los gastos que se generan por el cambio de titularidad, o que al menos se considere una reducción del impuesto y/o tasas.</p> <p>Proponen que los jóvenes puedan solicitar el pago anticipado de la ayuda y que el mismo se haga por inversiones, no ligado a la viabilidad del plan. También proponen la existencia de préstamos con condiciones especiales, ligados a la ayuda, a través de convenios con entidades financieras.</p> <p>Piden que haya al menos 2 o 3 convocatorias de ayuda a lo largo del PDR.</p> <p>Piden reducir la burocracia y para ello piden poder presentar las solicitudes sin la justificación de la documentación, presentándola sólo en el caso de aquellos a los que se les haya concedido la ayuda.</p> <p>Medida 8: No creen conveniente que el PDR financie la medida. Están de acuerdo con la submedida 8.1, siempre y cuando no se aplique en superficie agrícola. Proponen la eliminación de las submedidas 8.3, 8.4, 8.5 y 8.6.</p> <p>Medida 10: Proponen 5 criterios de priorización para todas las medidas, excepto para forestación. Proponen 6 criterios de priorización para la medida de forestación.</p> <p>Medida 11: Proponen 11 principios de priorización para la submedida 11.1</p> <p>Medida 16: Piden que se tengan en cuenta a las Organizaciones Profesionales Agrarias así como a las Federaciones de Cooperativas de la Región para la creación y funcionamiento de los grupos operativos.</p> <p>Medida 19: Solicitan agilizar la burocracia.</p> <p>Piden que los objetivos de esta medida sean: mejorar la renta de los agricultores de las zonas Leader, mejorar la rentabilidad de las explotaciones, creación de industrias agroalimentarias...etc.</p> <p>No están de acuerdo con que los GAL sólo trabajen en dinamización y piden la mejora de la actuación de la administración.</p>	<p>beneficiarios que contempla la experiencia en la prestación del servicio como uno de los elementos a tener en cuenta. Respecto a la continuidad o no de las entidades competentes, en el diseño de la medida 2 se han respetado las disposiciones reglamentarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para la implementación de la medida 4 se tendrán en cuenta las consideraciones aportadas en torno a los criterios de selección. Asimismo, se modifica lo relativo a la condición de elegibilidad vinculada con los resultados económicos de la explotación, exigiendo un resultado positivo en los tres últimos ejercicios (y no sólo en el último). ▪ Para el establecimiento de los gastos no subvencionables en el marco de la medida 6 se han tenido en cuenta estrictamente lo dispuesto en los reglamentos aplicables. ▪ Se preverá el pago de anticipos para la implementación de la submedida 6.1. ▪ La medida 8 se considera necesaria y oportuna, de acuerdo a las disposiciones legales y a las necesidades detectadas en el territorio murciano. ▪ En el caso de la medida 10, los criterios de selección se aprobarán, a partir de los reflejados actualmente en el Programa, en el seno del Comité de seguimiento. En todo caso, para la medida 10 no es preceptivo incluir criterios de selección, de acuerdo a lo estipulado por la comisión europea. Además, no se considera oportuno incluir criterios de selección comunes para todos los tipos de operación propuestos, y todos han de estar vinculados con objetivos ambientales. ▪ En el marco de la medida 16, habida cuenta de su amplitud, serán elegibles una amplia gama de actores que formen parte de un grupo operativo constituido en torno a un proyecto en particular. ▪ Se propone un nuevo modelo de gestión para la medida 19, mediante el cual reducir la carga burocrática en los grupos, lo que a su vez permitirá mejorar su actividad de dinamización. El tipo de proyecto a subvencionar lo debe definir la EDL. Con las subvenciones para crear empresas, invertir en tecnología y mejorar los servicios a la población, se pretende un desarrollo integrado y participativo de manera que los agricultores y otros agentes del territorio tendrán la oportunidad de manifestar sus intereses en el proceso de elaboración de las Estrategias.

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p align="center">Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de la Región de Murcia (UPA)</p>	<p align="center">07/07/2014</p>
<p>Medida 1 (1.1):</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la definición de beneficiarios se contempla una nueva figura "asociaciones de propietarios forestales y entidades de custodia del territorio". - Condiciones de elegibilidad: elemento clave la experiencia y la labor por parte de las Entidades beneficiarias en la ejecución de acciones formativas y de transferencia tecnológica en el ámbito agrario. - Consideran que los principios relativos a criterios de selección no deben ser incluidos en la valoración de la impartición de acciones formativas de carácter obligatorio, y proponen como criterio "Valoración del número de horas de acciones formativas homologadas por la Consejería de Agricultura y Agua". <p>Medida 1 (1.2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los criterios de elegibilidad debe ponerse en valor la experiencia de las Organizaciones, Federaciones y Cooperativas agrarias, siendo éstas entidades las únicas beneficiarias de estas ayudas. - Para las ayudas destinadas a la celebración de ferias, deben considerarse beneficiarios entidades que integren a agricultores y ganaderos, siendo los responsables de la organización y desarrollo de estos eventos las agrupaciones de productores. <p>Medida 2</p> <p>Defienden la priorización de las Organizaciones Profesionales Agrarias en la definición de beneficiarios.</p> <p>Apoyo a las entidades de asesoramiento ya creadas actualmente.</p> <p>En condiciones de elegibilidad contemplar la actividad de las entidades de asesoramiento en el programa anterior.</p> <p>Que no se consideren a los organismos públicos y a las entidades privadas con ánimo de lucro, beneficiarios de las ayudas.</p> <p>Medida 3 (3.1):</p> <p>Opinan que para la intensidad de la ayuda se establezca una progresividad, con una mayor cuantía de apoyo al inicio del régimen de calidad, coincidiendo con el requerimiento de mayores inversiones para su puesta en marcha.</p> <p>Medida 4 (4.1):</p> <p>En el apartado de gastos subvencionables creen que debe hacerse mención en el ámbito ganadero. En la definición de los beneficiarios debería reflejarse ser titular de una explotación/instalación agraria/ganadero, donde se vaya a realizar la inversión. Que puedan ser beneficiarios los titulares de una instalación ganadera sin ser propietarios (régimen de integración) de la explotación. Las personas jurídicas deben, "Tener como objetivo único el ejercicio de la actividad agrícola", y cumplir con la condición de que más del 50% de sus socios y de capital social cumpla la condición de ser agricultores dados de alta en la seguridad social en el RETA en razón de su actividad agraria, y/o</p>	<p>La alegación versa sobre el contenido del PDR en su conjunto y de diversas medidas en particular; atiende por tanto al proceso de participación del PDR y no tanto a la consulta relacionada con la EAE.</p> <p>Algunos elementos destacados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medida. 1: Se tendrá en la experiencia en la impartición de acciones formativas como criterio de selección adicional. <p>En cuanto al apoyo para la celebración de ferias y certámenes, se ampliará para que puedan contemplarse en el ámbito agrícola y no sólo en el ganadero.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En la medida 2 se ha incluido en los criterios de selección la experiencia en actividad de asesoramiento en el anterior programa. ▪ Para la medida 3 se establece un máximo anual de 3.000 €/explotación –año para los gastos fijos y de un 70% de los gastos subvencionables para gastos de información y promoción. Por tanto, se respetan los máximos establecidos por la Comisión europea. ▪ En la medida 4 se ha incluido que los beneficiarios deben ser titulares de una explotación agraria (agrícola o ganadera) y determinadas indicaciones relativas a la elegibilidad y criterios de selección. Se incluye lo propuesto también para personas jurídicas que cumplan una serie de requisitos a los integrantes, así como un resultado positivo de explotación medio de los tres últimos ejercicios anteriores. Se incluye la condición de agricultor profesional. Se incluye la condición de que más del 50% de sus socios y de capital social cumpla la condición de ser agricultores dados de alta en la seguridad social en el RETA en razón de su actividad agraria. <p>Se acepta para el caso de comunidades de bienes introducir que "al menos el 50% del número de comuneros y del capital social debe ser de agricultores dados de alta en la seguridad social en el RETA, en razón de su actividad agraria".</p> <p>Submedida 4.2: las disposiciones relativas a la intensidad de la ayuda del 35% para empresas con figuras de calidad diferenciada (35% total de las ventas) o inscritas en el CAERM (25% total ventas). Para empresas en proceso de integración, límite máx. 8.000.000 €.</p> <p>En relación con el tipo de operación 4.3.1, relativo al apoyo para la instalación de setos vivos, se ha eliminado de la propuesta inicial de Programa debido a los procesos de participación celebrados durante el diseño del Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Submedida 4.3: El artículo 17 apartado c, del RE(UE) nº 1305/2013, establece que la inversión en activos físicos, abarcará el acceso a las superficies agrícolas y forestales. Por tanto, se considera que el programa ha respetado esta disposición. ▪ En la medida 5 se tendrá en cuenta la sequía como desastre natural. No es posible ampliar el alcance a los costes de alimentación animal, ya que la ayuda no va destinada

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p>cumpla la condición de ser Agricultor a Título Principal.</p> <p>Proponen el siguiente requisito: "haber obtenido en alguno de los tres últimos ejercicios fiscales declarados en su impuesto de sociedades un resultado de explotación positivo."</p> <p>En el caso de comunidades de bienes introducir que "al menos el 50% del número de comuneros y del capital social debe ser de agricultores dados de alta en la seguridad social en el RETA, en razón de su actividad agraria y/o cumplir con la condición de Agricultor a Título Principal"</p> <p>Matices y propuestas concretas en torno a los condiciones de elegibilidad y criterios de priorización.</p> <p>Medida 4 (4.2): Deberían considerarse como beneficiarios las asociaciones o agrupaciones de productores que apliquen programas de producción de calidad diferenciada agroalimentaria, estableciéndose criterios de priorización hacia estas asociaciones. Se debería limitar el apoyo a empresas máximo 2 Mill. €, excepto empresas en proceso de integración. Los grupos de empresas vinculadas no superará los 3 Mill. €</p> <p>Medida 4 (4.3): no debería de contemplarse en el PDR.</p> <p>Medida 4 (4.4):</p> <p>Creer conveniente incluir esta medida: 4.4.1. Instalación de setos vivos para reducir el riesgo de contaminaciones por deriva en las medidas de Agroambiente y clima.</p> <p>En la 4.4.2. ha de tenerse en cuenta el tipo de cultivo en la definición de beneficiario, considerando la correlación entre la inversión realizada y su uso potencial.</p> <p>La 4.4.3. no debería incluirse en el PDR.</p> <p>Medida 5 (5.2):</p> <p>Consideran que en el apartado de "acciones contempladas" debería de incluirse Inversiones para la recuperación del potencial de producción en las explotaciones ganaderas afectadas por una nueva enfermedad emergente o la aparición de un foco epizootico, incluyendo la compra de animales.</p> <p>En el apartado "gastos subvencionables" para explotaciones ganaderas, debería incluirse la pérdida y compra de piensos y materias primas.</p> <p>Esta línea podría ser un apoyo a agricultores y ganaderos afectados por la sequía. Defienden la idea de la promulgación de un Decreto de sequía.</p> <p>Medida 6 (6.1): En cuanto a modalidades de instalación, consideran como "no prioritarias" la instalación de un joven como titular, cotitular o socio de una explotación agraria no prioritaria, de forma que su incorporación no se limite solo a la condición de titular.</p> <p>En los criterios de selección hay que priorizar la incorporación de jóvenes sobre aquellos territorios con mayor nivel de desempleo, zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones naturales.</p> <p>Medida 6 (6.5): Opinan que esta medida sirve de apoyo para la incorporación de nuevos agricultores y ganaderos, con lo que se debería incluir en el PDR.</p> <p>Medida 8: Creer que deberían de ser atendidas con otros fondos distintos al PDR.</p> <p>Medida 10: Defienden una gestión separada de las líneas de ayuda agrícola y ganadera. Además, al aplicar modulaciones, los importes deben llevarse a cabo de forma diferente.</p>	<p>a la pérdida de ingresos derivada del desastre o catástrofe sino a la reconstitución del potencial productivo, de acuerdo con las restricciones de los reglamentos de la Comisión aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se incluyen, en los criterios de priorización de la medida 6, municipios catalogados como montañosos, de baja densidad y con limitaciones naturales. No se considera oportuno incorporar que la modalidad no prioritaria sea también para cotitular o socio de una explotación agraria no prioritaria. Además, el Programa contemplará el apoyo de la submedida 6.5 destinado a la cesión de explotaciones de pequeños agricultores a otros agricultores. ▪ Medida 8: se considera fundamental, como elemento clave del medio rural y de los objetivos del PDR, incluir la medida 8 que responde a las necesidades identificadas en el territorio. ▪ Medida 12: Se consideran beneficiarios los ganaderos, siempre y cuando cumplan con la definición de Agricultor, tal y como se define en el Art. 4.1.a) del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Se considera muy relevante esta medida para el territorio, así como todas las actuaciones que indirectamente inciden positivamente en Red Natura 2000. ▪ La medida 13 también contempla el apoyo a explotaciones ganaderas, siempre que éstas cumplan los criterios establecidos y se ubiquen en las zonas elegibles delimitadas <i>ad hoc</i> para la aplicación de esta medida. ▪ La financiación de la medida 16 está debidamente justificada en el PDR y desde la CARM se prevé su puesta en marcha mediante las políticas de innovación. Además, la Comisión Europea, por su parte, ha mostrado un gran interés en el establecimiento de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas.

Propuesta y alegaciones	Decisión en torno a cómo se incorpora la alegación en el PDR
<p>Medida 11: Hay que tener en cuenta la importancia de este tipo de agricultura en cultivos como el almendro, además de la consignación de fondos y el mantenimiento de los compromisos, con el desarrollo del resto de medidas del PDR.</p> <p>Medida 12 (12.1): Deben considerarse beneficiarios no sólo a agricultores, sino también a ganaderos, refiriéndose para la elegibilidad y el cálculo de primas a las UGM de las explotaciones.</p> <p>Medida 12 (12.2): No debería de incluirse en el PDR.</p> <p>Medida 13: Opinan que debería considerarse también el sector ganadero, refiriéndose para la elegibilidad y el cálculo de primas a las UGM de las explotaciones.</p> <p>Medida 16: Creen que esta medida no debería de financiarse a través del PDR.</p>	

3. DETERMINACIONES AMBIENTALES A INCORPORAR AL PROGRAMA

3.1. Forma en que tanto el ISA como el resultado de las consultas e información pública se han tenido en consideración en la redacción del Programa

La presente Memoria Ambiental **contiene las determinaciones finales** que deban incorporarse a la propuesta del Programa de Desarrollo Rural y permite consolidar y actualizar los análisis realizados en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

De este modo, el presente documento consolida las **medidas correctoras previstas** para prevenir, reducir y compensar cualquier efecto negativo "potencial" que podría originar la puesta en marcha del PDR en el territorio, apuntadas previamente en el apartado 6 del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

En concreto, tal y como refleja la siguiente tabla, se definen medidas correctoras propuestas en función del ámbito de incidencia para los que se han identificado impactos negativos en los siguientes ámbitos: suelo, agua, biodiversidad, hábitats y ecosistemas; paisaje y patrimonio cultural; atmosfera y residuos.

Ámbito	Medidas correctoras propuestas
SUELO	<p>Las medidas y submedidas que potencialmente podrán generar efectos negativos sobre el suelo son, a priori:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias 4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas 4.3. Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura 4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores 16.1. Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas 19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local <p>Para prevenir o reducir la afección a la calidad de los terrenos se llevarán a cabo las siguientes medidas correctoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para todas aquellas inversiones para las que así lo requiera la normativa aplicable, especialmente la Ley 4/2009, se exigirá la Declaración de impacto ambiental favorable como paso previo a la concesión de la ayuda. Además, para percibir algunas de las ayudas para llevar a cabo una inversión dentro de una explotación agraria, se exigirá que el beneficiario sea un agricultor profesional, lo que asegura en gran medida la utilidad productiva de la misma. • En el caso de las inversiones en infraestructuras agrarias y forestales se exigirá la declaración ambiental favorable para la ejecución del proyecto, así como que dentro del plan del proyecto se incluyan expresamente la coherencia con los planes municipales sean de aplicación, asegurando con ello que ya se han visto sometidas de forma indirecta a una valoración de la pertinencia a nivel regional o municipal. • En el caso de la creación de empresas de jóvenes agricultores, se fomentarán aquellas que prevean en sus planes empresariales actuaciones en relación con la protección de suelos. • Para el desarrollo de proyectos piloto y proyectos de cooperación en el marco de la medida 16 se fomentarán aquellos relacionados con objetivos de protección, conservación y mejora del suelo. <p>En relación con las medidas LEADER, se tendrá en cuenta el suelo en dos momentos:</p>

Ámbito	Medidas correctoras propuestas
	<ul style="list-style-type: none"> • Se priorizarán aquellos grupos cuyas Estrategias de Desarrollo Local incluyan algunas medidas dirigidas a mejorar, proteger o conservar el suelo. • Se instará a los GAL seleccionados a que incluyan, entre sus criterios de selección de proyectos, algún criterio relacionado con el suelo para priorizar este tipo de actuaciones en su territorio de actuación. • El Programa, además, prevé determinadas medidas dirigidas especialmente a la protección del suelo, lo cual compensa los posibles efectos derivados de las actuaciones propias de la actividad agraria y forestal, como son el apoyo para la incorporación de los restos de poda previa trituración, o la implantación de setos vivos para reducir los procesos erosivos y de escorrentía.
AGUA	<p>Las medidas y submedidas que potencialmente podrán generar efectos negativos sobre el agua son, a priori:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias 4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas 4.3. Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores 16.1. Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas 19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local <ul style="list-style-type: none"> • En general, todas las inversiones que estén relacionadas con el agua y los sistemas de riego se someterán a sendos procesos selectivos en lo que se primará el enfoque de la eficiencia en su uso, así como el ahorro potencial previsto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento FEADER para las inversiones en regadíos. En particular: <ul style="list-style-type: none"> • Para las inversiones relacionadas con la depuración, reutilización o tratamiento del agua, se establecerá un porcentaje de ayuda superior que el establecido para el resto de las inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas, fomentando con ello el desarrollo de actuaciones más favorables para el agua al ofrecer una ayuda más cuantiosa. • En el caso de las inversiones en infraestructuras agrarias y forestales se exigirá la declaración ambiental favorable para la ejecución del proyecto. • Se fomentará la selección de aquellos planes empresariales para la creación de empresas por jóvenes que contemplen el uso eficiente del agua como uno de los elementos del mismo, así como aquellos que prevean la recogida de aguas pluviales para el empleo en la explotación. • Se priorizarán aquellos proyectos piloto o de conservación que contemplen la cuestión del agua dentro de sus objetivos. • En relación con las medidas LEADER, se tendrá en cuenta el suelo en dos momentos: <ul style="list-style-type: none"> - Se priorizarán aquellos grupos cuyas Estrategias de Desarrollo Local incluyan algunas medidas dirigidas a mejorar, proteger o conservar los recursos hídricos. - Se instará a los GAL seleccionados a que incluyan, entre sus criterios de selección de proyectos, algún criterio relacionado con el uso eficiente del agua, la mejora del estado del agua o el ahorro para priorizar este tipo de actuaciones en su territorio de actuación.
BIODIVERSIDAD, HÁBITATS Y ECOSISTEMAS	<p>Las medidas y submedidas que potencialmente podrán generar efectos negativos sobre el suelo son, a priori:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias 4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas 4.3. Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores 16.1. Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas 19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local <ul style="list-style-type: none"> • Aquellas inversiones en infraestructuras que afecten negativa y significativamente a Red Natura no se considerarán admisibles y, por tanto, no tendrán cabida en el Programa.

Ámbito	Medidas correctoras propuestas
	<ul style="list-style-type: none"> • Además, el Programa priorizará las explotaciones incluidas en espacios protegidos como beneficiarios de las ayudas mediante la inclusión de medidas específicamente dirigidas a los espacios incluidos dentro de Red Natura con el fin de favorecer su protección y mantenimiento sin limitar por ello el ejercicio de la actividad agraria o forestal. • El programa incluirá medidas dirigidas principalmente a la conservación de la biodiversidad en sentido amplio, incluyendo la conservación de los recursos genéticos (en el caso concreto de la ganadería), el fomento del mantenimiento de la apicultura, o la medida destinada a compensar las desventajas derivadas de la inclusión de la explotación agraria o forestal dentro de Red Natura. • Para todas aquellas inversiones que, de acuerdo con la legislación aplicable, sea precisa la obtención de la declaración de impacto favorable, la percepción de la ayuda estará supeditada a ésta. • Para las inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura, se exigirá que éstas se ajusten a lo dispuesto en los planes o estrategias territoriales de aplicación (regionales o municipales). Con ello se asegurará la conservación del modelo territorial actual. • En el caso de las Estrategias de Desarrollo Local, se fomentará que todas aquéllas que resulten seleccionadas incluyan medidas destinadas a la mejora, conservación y protección de la biodiversidad, los ecosistemas y los hábitats.
PAISAJE Y PATRIMONIO CULTURAL	<p>Las medidas y submedidas que potencialmente podrán generar efectos negativos sobre el suelo son, a priori:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias 4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas 4.3. Inversiones en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura 4.4. Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores 16.1. Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas 19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local <p>El Programa prevé varias líneas de actuación dirigidas a la protección de paisaje. Por tanto, puede considerarse, en su conjunto, que velará por el fomento de prácticas que persigan la mejora y protección del mismo a través del apoyo a la forestación de tierras agrarias, o el fomento de cultivos leñosos dentro de la Red Natura 2000.</p> <p>Además, se valorará que las Estrategias de Desarrollo Local que se seleccionen contemplen, entre otros, la conservación del Patrimonio Cultural, adaptando las medidas propuestas a éste.</p>
ATMÓSFERA	<p>Las medidas y submedidas que potencialmente podrán generar efectos negativos sobre el suelo son, a priori:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias 4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores 16.1. Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas 16.6. Apoyo para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para el abastecimiento sostenible de biomasa 19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local <p>De cara a reducir la contaminación atmosférica el Programa prevé las siguientes medidas correctoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se fomentará la búsqueda de nuevas soluciones tecnológicas para la producción de energía renovable que reduzca la contaminación atmosférica en comparación con las energías obtenidas de otras fuentes a través del apoyo a proyectos de cooperación relacionados con la biomasa.

Ámbito	Medidas correctoras propuestas
	<ul style="list-style-type: none"> • Además, se fomentará la reducción de emisión de gases de efecto invernadero mediante la promoción de alternativas a la quema de restos de poda. En particular, se apoyará la adquisición de maquinaria para la trituración de restos de poda, así como se apoyará el compromiso de que estos restos sean incorporados al suelo una vez triturados. • Se propiciará una reducción del riesgo de incendios mediante el fomento del pastoreo semiextensivo como mecanismo para la prevención de éstos, incidiendo todo ello en una reducción del riesgo potencial de emisión de gases de efecto invernadero procedentes de los incendios. • Se fomentará el desarrollo de inversiones que conlleven una mejora de la explotación o de la industria agroalimentaria en términos de huella ecológica. • Se fomentará el desarrollo de proyectos piloto y proyectos de cooperación dirigidos a la búsqueda de soluciones y alternativas para reducir el impacto de la actividad agraria, forestal y de la industria agroalimentaria en la contaminación atmosférica. • Se tendrá en cuenta, para la selección de Estrategias de Desarrollo Local, la inclusión de medidas y actuaciones dirigidas a reducir la contribución a la contaminación atmosférica en las zonas rurales.
RESIDUOS	<p>Las medidas y submedidas que potencialmente podrán generar efectos negativos sobre el suelo son, a priori:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Inversiones en explotaciones agrarias 4.2. Inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas 6.1. Creación de empresas de jóvenes agricultores 16.1. Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas 16.6. Apoyo para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para el abastecimiento sostenible de biomasa 19.2. Realización de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local <p>En relación con los residuos, se contemplan las siguientes medidas compensatorias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se velará por que los proyectos de inversión que se presenten contemplen los mecanismos para gestionar los residuos generados de la propia inversión. • En la creación de empresas por parte de jóvenes agricultores, se fomentará que los planes empresariales contemplen cómo se llevará a cabo la gestión de residuos en la explotación. <p>En aquellos proyectos que, de acuerdo con la legislación aplicable, deban someterse a Evaluación Ambiental, se exigirá la Declaración de Impacto favorable, especialmente en aquellos en los que previsiblemente se generen residuos potencialmente dañinos para el medio.</p>

De acuerdo con todos los elementos plasmados en el apartado 2.5 relativo al **resultado de la fase de consulta pública**, así como la información resumida en la tabla anterior relativa a las **medidas correctoras propuestas** para minimizar, reducir o evitar los potenciales efectos negativos de las medidas contempladas en el Programa sobre los distintos ámbitos que componen el medio ambiente, cabe resumir los **principales aspectos a considerar en la versión final del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia**:

☐ Criterios de selección

- Se contempla, con carácter general, la ubicación de las explotaciones dentro de **Red Natura 2000** como criterio de selección en varias medidas.
- Se incluyen varios criterios de selección adicionales en determinadas medidas, como la **experiencia** en la impartición de acciones formativas en la Medida 1, la experiencia en asesoramiento para la Medida 2 ó los municipios catalogados como montañosos de baja densidad y con limitaciones naturales en la Medida 6.
- En la **submedida 4.2** de Inversiones de transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas, se incluye la experiencia en el sector agroalimentario como un

criterio de selección adicional a través de la priorización de los agricultores profesionales.

En todo caso, se deja patente que los criterios de selección habrán de ser consolidados en el seno del Comité de Seguimiento del PDR.

☐ Beneficiarios

- Se incluyen las entidades de custodia del territorio y las empresas forestales como potenciales beneficiarias de la **Medida 1**, se incorpora la mención explícita de los titulares de explotaciones ganaderas como elegibles en el marco de la **Medida 13**, la inclusión de los cotitulares o socios de la explotación agraria como beneficiarios de la **Medida 6**, o la ampliación de los beneficiarios en la submedida 8.3.
- En cuanto a la **submedida 4.1** Inversiones en explotaciones agrarias, se especifica que los beneficiarios serán titulares de una explotaciones agraria (agrícola o ganadera).

☐ Propuestas de evaluaciones temáticas

- Se llevará a cabo una evaluación de los efectos producidos por la ayuda a la forestación de tierras agrícolas y el apoyo a la retirada de tierras, una vez concluidos los compromisos adquiridos durante el periodo 2007-2013 y años precedentes.
- Se evaluará el impacto de la priorización de las explotaciones ubicadas en Red Natura 2000 como beneficiarios de las medidas del Programa.

☐ Inclusión de nuevos miembros en el Comité de seguimiento

- Se incluirán como miembros del futuro Comité de Seguimiento del Programa a la Federación de Asociaciones de Propietarios de Espacios Naturales de Murcia (FAPEN) y a ASENFO (Asociación Nacional de Empresas Forestales).

☐ Otras propuestas

- Se valorará la concesión de anticipos en algunas medidas adicionales.
- Se establece un sistema de modulación para algunas medidas, como la 10 o la 11.
- Se contempla la sequía, dentro de la medida 5, como desastre natural.
- Se amplía la información contemplada en el PDR en materia de cultura del agua o Red natura 2000, entre otros.
- Se profundiza en la demarcación entre el PDR y las Organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH).

3.2. Integración de la evaluación de repercusiones a la Red Natura 2000

Habida cuenta de la importancia de los espacios de la Región de Murcia incluidos en la Red Natura 2000, y en respuesta al artículo 109 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada relativo a la Integración de la evaluación de repercusiones a la Red Natura 2000, este apartado de la presente Memoria ambiental tiene como objetivo incluir en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégico (EAE), al que ha sido sometido el Programa, la **evaluación sobre la previsible incidencia y las repercusiones del Programa a la Red Natura 2000** considerando para ello los objetivos de conservación del lugar.

Dentro de la amplia variedad de medidas programadas, pueden identificarse algunas con especial incidencia sobre la Red Natura 2000 y cuyos objetivos están especialmente ligados con la conservación de ésta:

MEDIDA PDR Región de Murcia	INCIDENCIA PREVISIBLE Y REPERCUSIONES DE LA MEDIDA A LA RED NATURA 2000
Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información	El programa prevé llevar a cabo acciones formativas, de capacitación y de sensibilización encaminadas a familiarizar especialmente a los agentes del sector agrario y forestal con los ámbitos que conciernen a la Red Natura 2000, entre otros.
Medida 2. Servicios de asesoramiento, gestión y sustitución en explotaciones agrícolas	De entre los ámbitos de asesoramiento que se exigirán a los Servicios de asesoramiento, los temas relativos a conservación y valorización de los espacios de la Red Natura 2000 se configuran como uno de los elementos clave dada su relevancia en el marco del cumplimiento de las obligaciones de condicionalidad, así como desde el punto de vista de la sensibilización del sector hacia esta figura de protección. El papel de los servicios de asesoramiento también será clave para hacerles llegar a los perceptores del asesoramiento los requisitos específicos que les serán exigibles, de acuerdo con la situación particular de su explotación y los Planes de gestión de espacios Red Natura 2000 que le sean de aplicación.
Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	Si bien esta medida no tendrá una incidencia directa o explícita sobre los espacios Red Natura 2000, sí puede inferirse un impacto indirecto derivado del fomento de las figuras de calidad ya que, a través de éstas, se fomentan determinadas prácticas de cultivo que, <i>a priori</i> , tienen un efecto favorable sobre el medio.
Medida 4. Inversiones en activos físicos.	Las inversiones, con carácter general, podrían presentar efectos negativos sobre los espacios incluidos en Red Natura, de carácter puntual o permanente en función del tipo de inversión, y con un posible efecto acumulativo en algún caso. Por otra parte, algunos de los tipos de inversiones previstas podrán presentar un notable efecto indirecto positivo sobre la Red y, en particular, puede destacarse: <ul style="list-style-type: none"> • Las inversiones destinadas a la instalación de setos vivos. • Las inversiones en vías pecuarias y caminos y caminos rurales dado su papel como conectores del territorio, y como elementos minimizadores del impacto de la fragmentación de los ecosistemas. • Infraestructuras de conservación del suelo y del agua.
Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola e implantación de medidas preventivas	Esta medida, si bien no tiene un efecto específico sobre los espacios Red Natura, contribuirá, llegado el caso, a la reconstitución del potencial de producción y, con ello, facilitará la recuperación del espacios y de sus valores naturales (paisaje, suelo, agua y biodiversidad, fundamentalmente).
Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas.	Esta medida no presenta, a priori, efectos específicos en la Red Natura 2000 pero, con carácter indirecto, el promover la creación de empresas por jóvenes agricultores, así como favorecer la cesión de explotaciones contribuyen de manera sinérgica al mantenimiento de la actividad agraria y forestal y, con ello, a la conservación de los recursos naturales (bienes y servicios) ligados a ella.
Medida 8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	Esta medida, a pesar de no estar dirigida de forma específica a espacios Red Natura 2000, prevé actuaciones que favorecerán en todo caso el mantenimiento de los valores naturales que los caracteriza mediante la forestación de tierras agrícolas, las actuaciones de prevención y restauración por la ocurrencia de desastres naturales o

MEDIDA PDR Región de Murcia	INCIDENCIA PREVISIBLE Y REPERCUSIONES DE LA MEDIDA A LA RED NATURA 2000
	eventos catastróficos, o mediante las inversiones previstas.
Medida 10. Agroambiente y clima	Para el apoyo a las actuaciones que prevé esta medida, que se traducen en compromisos a adquirir por parte del beneficiario, a pesar de no estar dirigidas especialmente a la Red Natura 2000, se seleccionarán aquellos beneficiarios que tengan al menos el 50% de la explotación en estos espacios, por lo que sí tendrá un impacto significativo sobre ellos. Mediante estas actuaciones se prevé un impacto directo positivo, especialmente relevante para el suelo, el agua y la conservación de la biodiversidad.
Medida 11. Agricultura Ecológica.	El efecto de esta medida será indirecto y acumulativo, dado que el sistema de producción ecológica favorece la conservación y protección de los valores naturales, especialmente dado que se establece como criterio de selección que al menos el 50% de la explotación se encuentre dentro de Red Natura.
Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua	Esta medida tendrá un efecto muy notable sobre la Red Natura 2000, al dirigirse de forma específica a las explotaciones agrarias que se ubiquen dentro de ésta, y porque contribuirá al cumplimiento de las exigencias marcadas por la normativa aplicable.
Medida 13. Zonas con limitaciones naturales	Esta medida contribuirá de forma específica sobre los espacios Red Natura 2000 al promover el mantenimiento de la actividad agraria en explotaciones que presentan limitaciones, algunas de las cuales se ubican dentro de la Red.
Medida 16. Cooperación	Esta medida, en función del tipo de proyectos que finalmente se desarrollen, tendrá un mayor efecto sobre los espacios de la Red.
Medida 19. Leader-CLLD	En función de las Estrategias de Desarrollo Local que se seleccionen, y de los proyectos que éstas prevean, habrá de valorarse el efecto sobre la Red Natura.

A continuación se destacan los mecanismos que ha establecido el PDR para apoyar de forma indirecta a las zonas incluidas en la Red Natura 2000 a través de las **condiciones de elegibilidad**:

- ☐ El PDR-RM-14-20 recoge entre las condiciones de elegibilidad de la *submedidas 4.3.1 Infraestructuras de regadíos, 4.3.2 Aprovechamiento de aguas residuales para riego y 4.3.3 Infraestructuras de caminos rurales* que el proyecto no podrá afectar negativa y significativamente a los objetivos de conservación de lugares de la Red Natura 2000.
- ☐ En la *submedida 10.1.3 Protección del paisaje agrícola en la Red Natura 2000* se indica entre las condiciones de elegibilidad que los recintos SIGPAC de la explotación tienen que estar dentro de los perímetros de la Red Natura 2000 y dedicados a los cultivos de viñedo, almendro, olivar y algarrobo.
- ☐ En la *medida 12. Pago compensatorio en virtud de Red Natura 2000* las condiciones de elegibilidad serían, entre otras:
 - a) Que la explotación agraria del beneficiario se encuentre dentro de una zona designada como perteneciente a la Red Natura 2000 de conformidad con las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.
 - b) Que la explotación agraria del beneficiario se encuentre dentro de otras zonas naturales protegidas definidas que estén sujetas a restricciones medioambientales aplicables a la agricultura o la silvicultura que contribuyan a la aplicación del artículo 10 de la Directiva 92/43/CEE; siempre y cuando dichas zonas no sobrepasen el 5 % de las zonas designadas de la red Natura 2000 incluidas en su ámbito de aplicación territorial.

Entre los **criterios de selección** que podrán emplearse para priorizar a los beneficiarios en el PDR-RM-14-20 para contribuir de forma indirecta a la protección y mejora de los espacios Red Natura cabe destacar los siguientes:

Medida/submedida PDR-RM-14-20	Criterios de selección
Submedida 8.3. Prevención de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	Los beneficiarios son gestores privados de montes situados en Red Natura 2000.
Submedida 8.4. Reparación de daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	
Submedida 8.5. Inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	
Submedida 8.6. Inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	Inversiones que se lleven a cabo en las áreas incluidas en la Red Natura 2000.
10.1.1 Protección de las aves esteparias	Tener más del 50% de la superficie total de la explotación, (superficie agrícola útil), en Red Natura 2000.
10.1.2 Lucha biotecnológica	
10.1.3 Protección del paisaje agrícola en la Red Natura 2000	
10.1.4 Trituración de la biomasa residual procedente de podas agrícolas	
10.1.5 Conservación de suelos y aguas	
11.1 Pago por conversión a agricultura ecológica	
11.2. Pago por mantenimiento de agricultura ecológica	
13.1. Pagos compensatorios en Zonas de Montaña	
13.2. Pagos compensatorios en Zonas con Limitaciones Naturales	
10.1.6 Apoyo a la apicultura	Explotación apícolas asentadas en Red Natura
10.1.7 Racionalización del pastoreo	Mayor porcentaje de superficies declaradas incluidas en Red Natura

En su conjunto, las actuaciones en el marco de las medidas que se implementen que impliquen el desarrollo de inversiones ligadas a obras o construcción de nuevas infraestructuras **podrían presentar un efecto negativo significativo** sobre el medio, especialmente relacionado con el suelo y el cambio de su uso, el paisaje y la conservación de la biodiversidad. Para **evitar, reducir o compensar los efectos previsibles** del Programa sobre los Espacios de la Red Natura 2000 el PDR prevé los siguientes tipos de medidas correctoras:

- ☐ **Aquellas que descartan las explotaciones incluidas en la Red Natura 2000:** con carácter general, todas aquellas inversiones que presenten un potencial efecto negativo y significativo sobre la Red no serán elegibles.
- ☐ **Condiciona la concesión de las ayudas a explotaciones incluidas en Red Natura 2000:** con carácter general, todas las inversiones que vayan a desarrollarse habrán de contar con una Declaración de impacto ambiental favorable, la cual deberá especificar que el proyecto no presenta riesgo de afección a los espacios incluidos en Red Natura 2000.
- ☐ **Seleccionan, entre otras, las explotaciones dentro de Red Natura 2000** por encontrarse éstas en el ámbito de actuación de la medida.

El Programa prevé seleccionar a los beneficiarios de algunas de las actuaciones de la medida 10 de Ayudas de agroambiente y clima cuyas explotaciones tengan una parte relevante de su superficie dentro de la Red Natura 2000. En particular, se dará esta circunstancia en la submedida destinada a la protección de las aves esteparias, en la

submedida para la lucha biotecnológica, para la reducción del uso de fertilizantes, para la trituración de los restos de poda, y para la conservación de suelos y agua.

- **Seleccionan exclusivamente explotaciones que se encuentren en Red Natura 2000.**
 - El tipo de operación dirigida a apoyar el mantenimiento de los cultivos leñosos (**medida 10**) está destinada exclusivamente a beneficiarios cuyas explotaciones se encuentren ubicadas dentro de Red Natura.
 - La **medida 12** está diseñada de forma exclusiva para las explotaciones ubicadas en Red Natura, en concreto, para compensar los costes adicionales y el lucro cesante derivados del cumplimiento de las restricciones y requisitos impuestos por la normativa aplicable.

3.3. Organización del Seguimiento Ambiental

El artículo 103.4 y 108 c. de la Ley autonómica 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada y a nivel nacional el artículo 15 y 25 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, prevé que los órganos promotores **deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente** de la aplicación o ejecución del Programa, con el objeto de identificar los efectos adversos no previstos y permitir así la adopción de medidas correctoras.

Asimismo, se indica que *"a fin de evitar duplicidades se podrán utilizar instrumentos de seguimiento ya existentes"*, con este objetivo se **propone la integración del seguimiento ambiental dentro del propio sistema de seguimiento y evaluación del PDR-RM-2014-2020**, adaptándose en la medida de lo posible en tiempo y forma a éste.

Además se completará este proceso con el desarrollo de algunas actividades adicionales específicas de seguimiento y evaluación ambiental.

3.3.1. Integración del seguimiento ambiental en el sistema de seguimiento y evaluación del Programa

El sistema de seguimiento y evaluación del PDR de la Región de Murcia se concreta en los siguientes apartados del Programa el Plan de Indicadores (PI) (apartado 11 del PDR) y el **Plan de Evaluación (PE)** (apartado 9 del PDR).

La integración del sistema del seguimiento y evaluación ambiental en el sistema general permitirá:

- Aprovechar al máximo la información recogida y **establecer sinergias** entre ambos procesos de seguimiento, maximizando su eficiencia.
- **Garantizar** que se dispone de información constantemente actualizada de las posibles incidencias del PDR en el medio ambiente de la Región de Murcia. Esta garantía deriva de las obligaciones reglamentarias establecidas por la Comisión Europea en materia de seguimiento y evaluación.

El siguiente esquema muestra cómo se integra el seguimiento y evaluación ambiental en el sistema general de seguimiento del PDR de la Región de Murcia:



Fuente: Elaboración propia

En esta integración cabe destacar:

- ☐ La Evaluación Ambiental Estratégica, en el marco de la cual se desarrolla la presente Memoria ambiental, se integra dentro de la **Evaluación ex ante del PDR**.
- ☐ Además, el PDR incorpora en su apartado 4 los **Indicadores Comunes de Contexto (ICC)** que proporcionan información relevante sobre el ámbito en el que se desarrolla el Programa, el medio rural de la Región de Murcia, en el momento de elaboración del Programa. Existen tres bloques: socioeconómicos, sectoriales y medio ambiente y clima.

Dentro de los **Indicadores Comunes de Contexto** cabe destacar el bloque específico compuesto por **15 indicadores asociados a medio ambiente y clima**. La siguiente tabla expone los ICC del bloque III medio ambiente y clima:

ICC	Bloque III Medio Ambiente y Clima
ICC 31	Ocupación del suelo
ICC 32	Superficie de zonas desfavorecidas
ICC 33	Superficie bajo agricultura extensiva
ICC 34	Superficie en Red Natura 2000
ICC 35	Índice de aves en tierras de labranza
ICC 36	Estado de conservación de los hábitats agrícolas
ICC 37	Sistemas agrarios de alto valor natural (SAVN)
ICC 38	Áreas forestales protegidas
ICC 39	Captación de agua a partir de la agricultura
ICC 40	Calidad del agua
ICC 41	Materia orgánica del suelo
ICC 42	Erosión del suelo
ICC 43	Producción de energía renovable asociada a la agricultura y silvicultura
ICC 44	Consumo energético en la agricultura, la silvicultura y la industria alimentaria
ICC 45	Emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura

A lo largo del desarrollo del PDR se irán actualizando los datos de estos indicadores, y en concreto se aportarán datos actualizados:

- de cara al Informe Anual de Ejecución ampliado del año 2019.
- y para el proceso de evaluación ex post a completar en diciembre de 2023.
- ☐ Cada año a partir **del 2016 y hasta el 2024** se elaborarán los **Informes de Ejecución Anuales**, que se entregarán antes del 30 de junio de cada año. En estos Informes se deberán suministrar los datos de los **Indicadores de realización o ejecución**.

Además, se valorará la evolución de los **indicadores de target u objetivo** que constituyen el Plan de Indicadores (PI) recogido en el apartado 11 del PDR.

- De entre los **indicadores de ejecución** cabe resaltar aquellos asociados con las **medidas en las que se espera efectos significativos**, positivos o negativos, sobre el medio ambiente de la Región de Murcia. Además, en el curso de este seguimiento se aportará la desagregación de los valores de algunos indicadores por tipo de área, lo que permitirá ahondar en la localización de los efectos del Programa.

- La **valoración de la evolución de los indicadores target**, definida y cuantificada para una de las focus area o subprioridades de Desarrollo rural permitirá comprender de qué modo el PDR se está dirigiendo a los efectos previstos y en concreto, de qué modo se alcanzan o no los efectos ambientales señalados en este Informe.
- ☐ A lo largo de todo el periodo se irán realizando actividades de evaluación en el marco del **Plan de evaluación (PE)** definido en el apartado 9 del Programa. En concreto, se prevé que estas actividades incluyan los siguientes temas de evaluación:
 - Contribución del PDR a las prioridades horizontales de medio ambiente y cambio climático.

A lo largo del periodo se irá informando acerca de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos:

- **En los informes anuales estándar**, se informará de lo que se ha hecho en el marco del PE, de posibles modificaciones del mismo, de posibles problemas y soluciones propuestas.
- **En los informes ampliados** se incrementa la información a presentar:
 - En el 2017, además de esto se señalan los logros del PDR (indicadores de resultado, preguntas de evaluación, etc.), y en concreto se **valorarán los efectos ambientales** del Programa.
 - En el 2019, se amplía aún más el contenido y se deben señalar también impactos, al igual que en la Evaluación ex post, y en concreto se tratará de incidir en cual ha sido el **impacto ambiental de Programa**.

3.3.2. Sistema de indicadores ambientales definido

El seguimiento y evaluación ambiental del PDR de la Región de Murcia se prevé realizar a través del sistema de indicadores ambientales definido, a partir de los indicadores propuestos para el seguimiento global del Programa, que permitirá juzgar el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos. Estos indicadores son de varios tipos, en particular: indicadores comunes de contexto, indicadores de realización por medida, indicadores target e indicadores del marco de rendimiento.

El sistema de indicadores ambientales se ha diseñado partiendo de las siguientes premisas:

- ☐ **Aprovechar al máximo** el sistema de indicadores establecido para el seguimiento y evaluación del PDR de la Región de Murcia. Escogiendo aquellos de carácter ambiental y vinculados con los objetivos ambientales establecidos por el Órgano Ambiental en el Documento de Referencia.
- ☐ **Establecer un número limitado de indicadores**, con objeto de simplificar el sistema de seguimiento y alcanzar un manejo eficiente del mismo.
- ☐ **Garantizar la disponibilidad de la información** para su cálculo en fuentes estadísticas oficiales.

Indicadores de contexto

El PDR cuenta con un **sistema de seguimiento y evaluación propio** conformado, entre otros tipos de indicadores, por los **Indicadores Comunes de Contexto (ICC)**, los cuales están recogidos en el apartado 4 del PDR la Región de Murcia. Éstos se organizan en tres bloques: socioeconómicos, sectoriales y medio ambiente y clima.

Por otra parte, el Grupo de Trabajo "*Evaluación Ambiental de los Programas Operativos y sus actuaciones*" de la **Red de Autoridades Ambientales (RAA)** aprobó el 18 de julio de 2014 un sistema de indicadores ambientales con el objetivo de unificar el seguimiento ambiental con el seguimiento de las operaciones del PDR, simplificando el sistema y facilitando la coordinación. El listado de indicadores que definieron (24 en total, divididos en cinco ámbitos diferentes: aire y clima; vegetación, fauna, ecosistemas, biodiversidad; agua y suelo; paisaje y patrimonio cultural población y uso sostenible de los recursos naturales), y que se muestra en la tabla que aparece a continuación, contempla 10 que coinciden con los ICC incluidos en el Programa.

De los restantes indicadores propuestos por la Red de Autoridades Ambientales, se ha valorado oportuno, por la información adicional que aportan, **incorporar 4** al capítulo de indicadores de contexto, y se contemplarán como Indicadores de contexto específicos. Estos indicadores que se incorporarán en el PDR se **subrayan en color gris** en la tabla que aparece a continuación.

Indicadores Ambientales para FEADER aprobados por la Red de Autoridades Ambientales		
FACTORES SOCIALES		
Temas	Indicador	Unidades
Población	Población total	Habitantes
	Población rural	
	Población intermedia	% del total
	Población urbana	
Territorio	Territorio total	Km ²
	Territorio rural	
	Territorio intermedio	% del área total
	Territorio urbano	
Estructura de edades	Población total > 15 años	% población total
	Población total 15-64 años	
	Población total > 64 años	
	Población rural > 15 años	% población rural
	Población rural 15-64 años	
	Población rural > 64 años	
Empleo	Tasa de empleo total (15-64 años)	%
	Tasa de empleo masculino (15-64 años)	
	Tasa de empleo femenino (15-64 años)	%
	Tasa de empleo rural (escasamente poblado) (15-64 años)	
Pobreza	Índice de pobreza total	% población total
	Índice de pobreza rural (escasamente poblado)	
Estructura de la economía	VAB sector primario	% total
	VAB sector secundario	
	VAB sector terciario	
	VAB rural	% total
	VAB intermedia	
VAB urbana		
Estructura del empleo	Empleo primario	% total
	Empleo secundario	
	Empleo terciario	
	Empleo rural	% total
	Empleo intermedia	
	Empleo urbana	
Ingreso y renta agraria	Ingresos total agrario	Euros / UTA

	Nivel de vida de los agricultores	
Turismo rural	Camas en establecimientos Rural	Nº
	Intermedia	%
	Urbana	
Formación agraria	Porcentaje de total de gestores con capacitación agraria básica y superior	% del total
	Porcentaje de gestores < 35 años con capacitación agraria básica y superior	
Innovación	Gasto en I+D+i	% del PIB
PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD		
Temas	Indicador	Unidades
Áreas con limitaciones naturales	Total	% SAU total
	Montaña	
	Otras	
	Específicas	
Superficie Agraria	SAU total	ha
	SAU ecológica (certificada y en conversión)	%
	SAU baja-media intensidad	%
Bosques y otras tierras forestales	Superficie total de bosques y otras tierras forestales	Miles de hectáreas
Aves en tierras agrarias	Índice de aves en tierras agrarias	Índice 2000=100 (%)
Conservación de la biodiversidad - hábitats relacionados con pastizales	Favorable	% de valoración de hábitats
	Desfavorable-inadecuado	
	Desfavorable-malo	
	Desconocido	
Alto Valor Natural	Agricultura de Alto Valor Natural	% SAU total
Bosques protegidos	Clase 1.1	% de superficie forestal
	Clase 1.2	
	Clase 1.3	
	Clase 2	
Áreas protegidas totales	Número de áreas	Nº
	Superficie	ha
Red Natura 2000	Porcentaje del territorio	% del territorio
	Porcentaje de SAU (incluido pastizales naturales)	% SAU
	Porcentaje de superficie forestal total	% superficie forestal
Montes de utilidad pública	Número Montes de utilidad pública	Nº
Vegetación protegida	Nº especies con algún grado de protección	Nº
Fauna amenazada	Nº especies de animales con algún grado de amenaza	Nº
Humedales	Número de humedales	Nº
SUELO		
Temas	Indicador	Unidades
Cubierta de suelo	Superficie agraria	% de la superficie total
	Superficie de pastos naturales	
	Superficie forestal	
	Superficie arbustiva forestal	
	Superficie natural	
	Superficie artificial	
	Otra superficie	
Materia orgánica	Contenido en de carbono orgánico medio	g/kg
Consumo de productos fitosanitarios	Total	Kg/ha
	Fungicidas	
	Herbicidas	
	Insecticidas	
	Otros	
Erosión del suelo por	Pérdida de suelo por erosión hídrica	Toneladas/hectárea/año

el agua	Superficie agraria afectada	Miles de hectáreas
	Superficie agraria afectada	% superficie agraria
Erosión del suelo	Alta	%
	Media	
	Moderados	
Consumo de productos fitosanitarios	Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios	Índice en función de año base 2000 = 100
Erosión del suelo	Superficie de suelo afectada por erosión	Índice en función de año base 2002 = 100
AGUA		
Temas	Indicador	Unidades
Superficie regada	SAU regada	%
Consumo de agua en la agricultura	Volumen de agua consumida	miles m ³
Riego eficiente (goteo y aspersión)	SAU riego eficiente	%
Agua regenerada	Consumo de agua regenerada sobre el total	%
Calidad de agua	Exceso potencial de nitrógeno en superficie agraria	Kg/N/hectárea/año
	Exceso potencial de fósforo en superficie agraria	Kg/P/hectárea/año
	Nitratos en agua superficial - Alta calidad - Moderada calidad - Pobre calidad	% puntos de seguimiento
	Nitratos en agua subterráneas - Alta calidad - Moderada calidad - Pobre calidad	
	Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado	
	Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado	%
	Saneamiento	Nº de depuradoras construidas
AIRE		
Temas	Indicador	Unidades
Emisiones de GEI	Emisiones totales de gases efecto invernadero	CO ₂ equivalente
Emisiones de GEI agricultura	Total agricultura (CH ₄ y N ₂ O emisiones / extracciones del suelo)	1000 toneladas de CO ₂ equivalente
	Porcentaje de emisiones totales	%
Emisiones partículas	Emisiones de partículas: PM10	
ENERGÍA		
Temas	Indicador	Unidades
Energías renovables	Producción energía renovable sector agrario y forestal	Ktep
Uso de energía renovable en la agricultura, silvicultura e industria agroalimentaria	Agricultura y silvicultura	Ktep
Energía total	Consumo de energía final	Ktep
Sector Energía	VAB	Millones de euros
RESIDUOS		
Temas	Indicador	Unidades
Generación de residuos	Generación y gestión de residuos	(%, Tm/año, Anual)
Valorización de residuos	Reciclado y valorización de residuos de envases	%
Valorización energética de residuos	Volumen de residuos tratados para valorización	toneladas
Compostaje de materia orgánica	Volumen de materia orgánica compostable	toneladas
RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS		
Temas	Indicador	Unidades
Incendios forestales	Nº de incendios forestales	Nº
	Superficie afectada	ha
Erosión del suelo	Superficie de suelo con índice de erosión grave (> 50 t/ha.	%

	año)	
PATRIMONIO CULTURAL		
Temas	Indicador	Unidades
Conservación del Patrimonio	Bienes protegidos muebles	Nº
	Bienes protegidos inmuebles	Nº

Indicadores de ejecución física

El listado de indicadores que se muestra a continuación está formado por **indicadores del propio sistema de seguimiento y evaluación del PDR**, esencialmente los que responden a los objetivos de protección ambiental fijados.

Medidas del PDR Región de Murcia 2014-2020	Indicadores de ejecución asociados	Objetivo ambiental/Criterios Ambientales
Medida 1. Transferencia de conocimiento y actividades de información	<ul style="list-style-type: none"> • Número de operaciones apoyadas. • Número de participantes en actividades de formación realizadas. • Número total de días de actividades de formación realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Transversal
Medida 2. Servicios de asesoramiento y gestión de explotaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de operaciones apoyadas. • Número de beneficiarios que han recibido asesoramiento • Número de actividades de asesoramiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Transversal
Medida 3. Regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios	<ul style="list-style-type: none"> • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados 	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación de hábitats agrícolas y silvícolas, manteniendo la riqueza y patrimonio natural asociado (en especial flora y fauna catalogada y/o protegidas). • Equilibrio entre el desarrollo de actividades económicas y la conservación de los hábitats y especies incluidas en los ENP y Red Natura 2000. • Lucha contra incendios forestal y mejorar el estado de salud de los bosques. • Fomentar el desarrollo económico y la generación de empleo en zonas rurales (destacar el empleo verde: gestión de residuos, etc.)
Medida 4. Inversiones en activos físicos	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total • Numero de operaciones apoyadas. • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados. • Superficie (ha). • Número de Unidades de Ganado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental.
Medida 5. Reconstitución del potencial de producción agrícola e implantación de medidas preventivas	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental.
Medida 6. Desarrollo de explotaciones agrarias y empresas	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental.

Medidas del PDR Región de Murcia 2014-2020	Indicadores de ejecución asociados	Objetivo ambiental/Criterios Ambientales
Medida 8. Inversión en desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total • Número de operaciones apoyadas • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados • Superficie (ha) 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental.
Medida 10. Agroambiente y clima	<ul style="list-style-type: none"> • Superficie física de ayuda (ha) • Número de contratos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental.
Medida 11. Agricultura ecológica	<ul style="list-style-type: none"> • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados. • Superficie (ha). • Número de explotaciones participan en esquemas de apoyo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental.
Medida 12. Ayuda al amparo de Natura 2000 y Directiva Marco del Agua	<ul style="list-style-type: none"> • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados. • Superficie (ha) 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental.
Medida 13. Ayudas a zonas rurales con limitaciones naturales u otras	<ul style="list-style-type: none"> • Número de explotaciones / beneficiarios apoyados. • Superficie (ha) 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental excepto los vinculados a residuos.
Medida 16. Cooperación	<ul style="list-style-type: none"> • Número de grupos EIP apoyados, número de operaciones EIP apoyadas y número y tipo de socios en grupos EIP. • Número de operaciones de cooperación apoyadas (distintas de las EIP) 	<ul style="list-style-type: none"> • Transversal.
Medida 19. LEADER	<ul style="list-style-type: none"> • Población total de la zona GAL • Número de GAL seleccionados • Número de proyectos LEADER ayudados • Número de proyectos de cooperación • Número y tipo de proyectos promovidos • Número único de GAL involucrados en proyectos de cooperación 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los objetivos de carácter más ambiental.

Indicadores target

El listado de indicadores que se muestra a continuación, está formado en su **totalidad por indicadores del propio sistema de seguimiento y evaluación del PDR**, esencialmente los que responden a los objetivos de protección ambiental fijados.

Focus Área	Indicadores target asociados	Objetivos ambientales/Criterios Ambientales
FA-1A. Fomentar la innovación y la base de conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> Gasto público total asociado a las medidas 1 (sub-medida 1.1 y 1.2), 2 (sub-medida 2.1 y 2.3) 	<ul style="list-style-type: none"> Transversal a todos los objetivos.
FA-1B. Reforzar los lazos entre la agricultura y silvicultura y la innovación y la investigación		
FA-1C. Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y sector silvícola.	<ul style="list-style-type: none"> Nº participantes en actividades de formación, asociado a la medida 1 (sub-medida 1.1). 	
FA-2A. Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales	<ul style="list-style-type: none"> % explotaciones apoyadas para su modernización, asociado a la medida 4 (sub-medida 4.1). 	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar el desarrollo económico y la generación de empleo en zonas rurales (destacar el empleo verde: gestión de residuos, etc.). Equilibrio territorial.
FA-2B. Facilitar el relevo generacional en el sector agrícola	<ul style="list-style-type: none"> % de explotaciones apoyadas con planes de inversión para jóvenes, asociado a la medida 6 (sub-medida 6.1) 	
FA-3A. Mayor integración de los productos en la cadena de distribución.	<ul style="list-style-type: none"> % explotaciones apoyadas esquemas de calidad, mercados locales; cadenas corta y grupos de producción, asociado a la medida 3 (sub-medida 3.1) 	
FA-3B. Gestión de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> % explotaciones que participan en temas riesgo, asociado a la medida 5 (sub-medida 5.1) 	<ul style="list-style-type: none"> Lucha contra incendios forestal y mejorar el estado de salud de los bosques.
FA-4A. Restaurar y preservar la biodiversidad, incluido en las zonas Natura 2000 y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos.	<ul style="list-style-type: none"> % de superficie agraria y forestal que contribuye a biodiversidad, manejo de agua y erosión, asociado a la medida 8 (8.1.1. y 8.5), 10 (sub-medida 10.1.1, 10.1.3, 10.1.6, 10.1.7) y 12 (sub-medida 12.1 y 12.2) 	<ul style="list-style-type: none"> Conservación de hábitats agrícolas y silvícolas, manteniendo la riqueza y patrimonio natural asociado (en especial flora y fauna catalogada y/o protegidas). Equilibrio entre el desarrollo de actividades económicas y la conservación de los hábitats y especies incluidas en los ENP y Red Natura 2000. Conservación del paisaje agrícola y forestal y de sus elementos arquitectónicos asociados.
FA-4B. Mejorar la gestión del agua	<ul style="list-style-type: none"> % de superficie agraria y forestal que contribuye a biodiversidad, manejo de agua y erosión, asociado a la medida 10 (sub-medida 10.1.2) y 11 (sub-medida 11.1 y 11.2) 	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la disponibilidad de agua para el desarrollo de la agricultura, evitando la sobreexplotación de acuíferos y la contaminación de las aguas.
FA-4C. Mejorar la gestión del suelo	<ul style="list-style-type: none"> % de superficie agraria y forestal que contribuye a biodiversidad, manejo de agua y erosión, 	<ul style="list-style-type: none"> Lucha contra la erosión y contaminación del suelo.

	asociado a la medida 8 (8.1.2) Y 10 (sub-medida 10.1.5)	
FA-5A. Uso más eficiente del agua en la agricultura	<ul style="list-style-type: none"> • % de superficie de regadío con un uso más eficiente del agua, asociado a la medida 4 (sub-medida 4.3.1) 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir mejorando la eficiencia en el uso de agua.
FA-5B. Uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de productos agrarios.		<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la autosuficiencia energética, incrementando la producción y uso de energías renovables y aumentar la eficiencia energética. En este sentido, se deberá tener en cuenta como punto clave, el aprovechar el potencial de la biomasa como energía eléctrica.
FA-5C. Facilitar el suministro y el uso de fuentes de Energía renovables, subproductos, desechos, residuos y demás materias primas no alimentarias para impulsar la bioeconomía.	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión total en producción de energía renovable (€), asociado a la medida 4 (sub-medida 4.3.2), 10 (sub-medida 10.1.4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la reducción y gestión adecuada de residuos generados (especial atención agroquímicos y fitosanitarios)
FA-5D. Reducir emisiones de óxido nítrico y metano de las actividades agrarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Asociado a la medida 4 (sub-medida 4.1.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Luchar contra el cambio climático, reduciendo las emisiones de GEI y aumentando los sumideros de carbono.
FA-5E. Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola.		
FA-6A. Facilitar la diversificación, la creación e pequeñas empresas y la creación de empleo.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de empleos creados en los proyectos apoyados, asociado a la medida 6 (sub-medida 6.2 y 6.4) 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el desarrollo económico y la generación de empleo en zonas rurales (destacar el empleo verde: gestión de residuos, etc.). • Equilibrio territorial.
FA-6B. Promover el desarrollo local en zonas rurales.		

3.3.3. Actividades adicionales específicas de seguimiento y evaluación ambiental

En última instancia cabe señalar que, además de todos los elementos señalados en los apartados previos de la presente Memoria ambiental, se prevé llevar a cabo **actividades adicionales específicas de seguimiento y evaluación ambiental**. En este caso se prevé llevar a cabo:

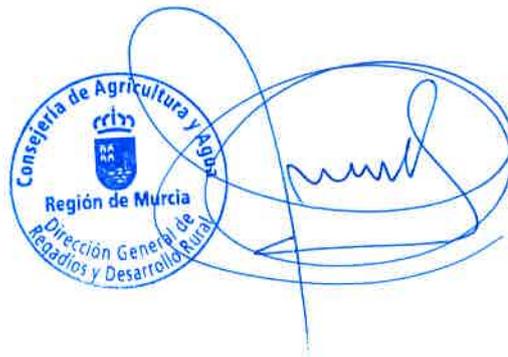
- ☐ El seguimiento y/o valoración en profundidad de aquellos aspectos que a medida que avanza el PDR se consideren de mayor relevancia desde la perspectiva de potenciales efectos en el medio ambiente.
- ☐ Actualizar el contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental en caso de que se lleve a cabo una modificación del Programa de importancia.
- ☐ Realizar análisis específicos en caso de que se produzcan situaciones específicas en el contexto de la Región de Murcia que alteren significativamente la situación de partida.

4. CONCLUSIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

La presente **Memoria Ambiental** permite finalizar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que ha sido sometido el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

A partir de las determinaciones que en ésta se incluyen, el **Órgano promotor** (la Autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural, responsabilidad que recae sobre la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia) pone a disposición del **Órgano ambiental** (la Dirección General de Medio Ambiente, anteriormente perteneciente a la Consejería de Presidencia, y actualmente a la Consejería de Agricultura y Agua, en virtud del artículo 100 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada) el presente documento de memoria ambiental para que emita la resolución favorable acerca del contenido de la misma, considerando como adecuado su contenido.

Firmado por el responsable de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia, Julio Bernal Fontes, Director General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.



ANEXO I: INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL ÓRGANO AMBIENTAL, FORMULADAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA DG DE MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA MEMORIA AMBIENTAL PROPUESTA PARA EL PDR DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020

Recibida con fecha de **23 de marzo de 2015** la **Resolución** de la Dirección General de Medio ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia en relación a la **Memoria ambiental** propuesta para el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, la cual consta de un apartado quinto en el Anexo I que contempla una serie de **condiciones al Programa**, se incluye a continuación los pasos a seguir para incorporar las mismas:

Pasos a seguir en relación con la Memoria ambiental y el Programa:

- ❑ Las condiciones al Programa indicadas en el apartado quinto de la resolución se incorporan al mismo como se indica en el presente anexo.
- ❑ La Memoria ambiental definitiva se incluye como un **anexo del PDR**, incluyendo ésta el presente anexo en que se explica el proceso de integración de las condiciones del Órgano Ambiental.
- ❑ **Una vez aprobado el Programa**, y a más tardar quince días después de esta fecha, el órgano sustantivo del Programa (esto es, la Autoridad de gestión del PDR) remitirá para su publicación en el **Boletín Oficial de la Región de Murcia** la documentación indicada en el punto cuarto de la Resolución.
- ❑ Además, **una vez aprobado el Programa** se pondrá a disposición del **Órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas, y del público consultado** la documentación indicada en el punto tercero de la Resolución.

Condiciones al Programa incluidas en la Declaración del Órgano Ambiental:

Vistas las condiciones establecidas al Programa en el apartado quinto del Anexo I de la Resolución, se procede a indicar a continuación cómo se integran las mismas. [El texto en verde corresponde con la explicación de cómo se integran estas condiciones, o las valoraciones del Órgano sustantivo al respecto de las mismas:](#)

- ❑ A.1. Condiciones relativas a la calidad ambiental

Tal y como establece la Declaración, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Las actuaciones derivadas del PDR que desarrollen, en su caso, nuevas infraestructuras, proyectos o actividades, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite o autorización ambiental que les corresponda.
- Para la gestión de los residuos derivados de las actuaciones incluidas en el Programa, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 22/2011 relativa a la gestión de residuos.

- Se estará a lo dispuesto en el Real decreto 105/2008 en lo relativo a la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Se cumplirá con lo establecido en el Real decreto 9/2005 en lo que concierne a la situación del suelo y el análisis del mismo.
- Se cumplirá con lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de las aguas frente a la contaminación por nitratos de origen agrario.
- Se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de contaminación atmosférica para asegurar una adecuada calidad del aire.
- Se velará por la compatibilidad de las actividades promovidas con el entorno, y por las sinergias potenciales con las actividades ya existentes en el mismo.
- Se cumplirá lo establecido en relación con la gestión de residuos y vertidos; y sobre la protección del medio ambiente, la calidad del aire, las aguas y el suelo. En particular, se tendrá en cuenta la Ley 37/2003 en relación con el ruido.

■ A.2. Condiciones relativas a la conservación del medio natural:

Se propone que, para evitar efectos negativos sobre los valores naturales, se incorpore un informe preceptivo de la Dirección General de Medio Ambiente.

En este sentido, se considera que la legislación aplicable en materia de evaluación de impacto ambiental está suficientemente detallada y cubre las actuaciones que potencialmente pueden tener efectos sobre el medio ambiente. Además, para todas las inversiones que se desarrollen en el marco del PDR será de aplicación el artículo 45, en cuyo apartado 1 ya se indica la necesaria evaluación ambiental. Con ello, se considera suficientemente cubierta la valoración de los potenciales efectos negativos de las actuaciones contempladas en el Programa.

En todo caso, dado que (de acuerdo a lo que se expone más adelante) el Órgano ambiental revisará las bases de las órdenes de convocatorias previamente a su publicación para clarificar en qué grado las actuaciones que prevén han de someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se considera que con este protocolo se abordará oportunamente esta propuesta.

Además se propone la incorporación de una condición de admisibilidad en todas las medidas en relación con que se eviten afecciones negativas no sólo en la Red Natura 2000 sino en el resto de áreas protegidas de la Región y otros hábitats, especies, humedales, vías pecuarias o elementos de interés.

De acuerdo con lo expresado en el Programa, se atenderá a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se desarrollen. Estas evaluaciones de impacto tendrán en cuenta estos aspectos señalados por el Órgano ambiental, dado que ya vienen establecidos en la normativa aplicable (en particular, en el artículo 83 de la Ley 4/2009).

Además, las inversiones que se desarrollen en el marco del PDR, que son las actividades que podrían tener un efecto potencialmente negativo sobre el medio, deberán cumplir (para considerarlas elegibles) con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento 1305/2013 que, entre otros elementos, contempla la evaluación de impacto ambiental. Por ello, se considera

que implícitamente ya está incorporada esta condición de elegibilidad en las medidas en que procede.

Se propone presentar el borrador de las bases de las convocatorias de ayuda a la Subdirección General de Medio Natural (o departamento competente) para que ésta emita un informe con anterioridad a su publicación y entrada en vigor.

El Órgano ambiental emitirá un informe respecto a las bases de convocatorias, de forma previa a que éstas sean publicadas. Este paso, dentro del procedimiento de convocatoria de las ayudas, se incluirá en los manuales de procedimiento internos de las unidades gestoras competentes en cada una de las medidas.

Se propone una valoración de que las bases de convocatorias que se publiquen sean compatibles con los planes de gestión aplicables a Red Natura 2000.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, el Órgano ambiental participará en la consolidación de las Bases de convocatoria de forma previa a su publicación. En ese momento podrá valorarse la compatibilidad de éstas con los planes de gestión aplicables a Red Natura 2000.

Se propone que la Dirección General de Medio Ambiente participe en los procedimientos de contratación, como el de la medida 2, para asegurar que se incorporen materias vinculadas con el medio ambiente.

La Dirección General de Medio Ambiente participará en los procedimientos de contratación de los Servicios de asesoramiento en el marco de la medida 2. Este hecho constará en los manuales de procedimiento.

Se propone que la Autoridad de gestión y el Comité de seguimiento fomenten la priorización de las actuaciones de Red Natura 2000 a través de los criterios de selección.

Se considera que este elemento ha sido suficientemente incorporado en el Programa. En todo caso, la decisión de aprobación definitiva de los criterios de selección se llevará a cabo una vez se apruebe el Programa.

Se propone ir incorporando nuevas líneas dentro de la medida 12 según se vayan aprobando los planes de gestión.

Efectivamente, la intención de la Autoridad de gestión es la de contemplar nuevos apoyos vinculados con la Red Natura a medida que se aprueben los planes de gestión de estos espacios, y siempre que los recursos disponibles (económicos y para la gestión de las mismas) sean suficientes.

Se propone que el PDR recoja el compromiso de apoyo a las explotaciones beneficiadas por la medida de retirada de tierras de cultivo durante el periodo 2007-2013.

Esta medida, tal y como se indica en el apartado 19 del Programa, tendrá continuidad en este Programa, cubriendo los compromisos contraídos hasta 2017. Llegado ese punto, se llevará a cabo una valoración de los efectos producidos por la misma. Fruto de los resultados que emanen de esta evaluación se planteará el diseño de alguna medida de apoyo que dé

continuidad a estos compromisos a través de las medidas del periodo de programación 2014-2020 en la que tenga cabida.

☐ A.3. Derivados de la fase de información pública y consultas a otras administraciones:

Se propone incluir las aportaciones recibidas en las alegaciones.

Las aportaciones recibidas se han incorporado en el PDR, siempre y cuando éstas fueran coherentes con la coherencia interna del mismo (exigida por la Comisión), y siempre que no contradijeran las directrices dadas por la Comisión Europea. La Memoria ambiental recoge un análisis exhaustivo de qué elementos y de qué forma se han incorporado al Programa fruto del proceso de consulta pública.

☐ A.4. Consideraciones de carácter general sobre el documento de propuesta de memoria ambiental:

Se incorporan todas las modificaciones propuestas por el Órgano ambiental dado que se consideran pertinentes.